

APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ANEXOS, SUSCRITOS ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0326/2023

SANTIAGO, 17 de marzo de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 21.094** sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el **DFL N° 3 de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en asociación con otras universidades, se adjudicó la propuesta de "Creación del Centro Asociativo para el Liderazgo Educativo", lo que se manifestó a través de Decreto N° 112, de 2020, del Ministerio de Educación, que aprobó el convenio de colaboración y transferencia de recursos para dicho fin.
2. Que, la finalidad de dicho proyecto es "contribuir a movilizar el mejoramiento sistémico y territorial requerido para avanzar hacia una educación de mayor calidad"
3. Que, con el objeto de contribuir al logro de sus fines y, en atención a la experiencia que tiene el Instituto en temáticas de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, con especial atención a los problemas y necesidades del país así, como otras funciones en el desarrollo de la investigación, creación, docencia y extensión en el campo de las ciencias de la educación.
4. Que, en ese contexto, se suscribieron con fecha 1 de diciembre de 2022, contratos de prestación de servicios entre las partes los que, en virtud de lo mencionado en los considerandos anteriores y lo establecido en el artículo 3 de la ley N° 19.880, corresponde aprobar a través del respectivo acto administrativo emitido por esta casa de Estudios.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios y anexo para el desarrollo del proyecto "**Implementación de un modelo de acompañamiento en redes de mejoramiento escolar del Ministerio de Educación**", celebrado entre la Pontificia

Universidad Católica de Valparaíso y el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Y
UNIVERSIDAD DE CHILE, INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN**

En Valparaíso, a 1 de diciembre de 2022, entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. N° 81.669.200-8, representada por el Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, don Alex Patricio Paz Becerra, cédula de identidad N° 12.948.789-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Brasil N° 2950, ciudad de Valparaíso, en adelante indistintamente "el Contratante", por una parte ,y por la otra, la Universidad de Chile R.U.T. N° 60.910.000-1, representada por doña Carmen Sotomayor Echenique, cédula de identidad N° 7.532.659-9, directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, ambos domiciliados para estos efectos en Periodista José Carrasco Tapia 75, ciudad de Santiago, comuna de Santiago, en adelante indistintamente "el Prestador" o "el Instituto", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: Antecedentes

El Ministerio de Educación, en adelante el "MINEDUC", adjudicó a la PUCV su propuesta de "Creación del Centro de Asociativo para el Liderazgo Educacional", presentada en asociación con la Universidad de Chile, la Universidad Diego Portales, la Universidad de Magallanes y la Fundación Educacional Arauco al concurso de proyectos para la creación de tres centros de liderazgo escolar, según las bases contenidas en la Resolución N° 36 del 29 de agosto de 2019.

Mediante el decreto N° 112 del 12 de agosto de 2020, el MINEDUC, "Aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Creación de Centros de Liderazgo Escolar Entre el Ministerio de Educación y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso"

El proyecto patrocinado por la PUCV, "Creación del Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional", en adelante "CALE", tiene por propósito contribuir a movilizar el mejoramiento sistémico y territorial requerido para avanzar hacia una educación de mayor calidad e inclusión.

SEGUNDO: Servicio Contratado

El Instituto se obliga a desarrollar todas las actividades que correspondan para la completa y oportuna ejecución del Proyecto "Implementación de un modelo de acompañamiento en redes de mejoramiento escolar del Ministerio de Educación" especificado en el Plan de trabajo para el tercer año y aprobado por el Ministerio de Educación, del Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional liderado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en adelante el "Centro", de acuerdo a las condiciones que se establecen en el Anexo A, el que se entiende forma parte de este contrato.

TERCERO: Objetivo del Proyecto

Objetivo General:

Desarrollar capacidades para acompañar redes de mejoramiento escolar conformadas por equipos directivos para facilitar la mejora institucional y pedagógica de los establecimientos educativos.

Objetivos Específicos:

- 1) Implementar un Modelo de Acompañamiento para desarrollar prácticas de liderazgo en red que influyan en el impacto de las redes educativas en los establecimientos educativos de quienes las conforman. Específicamente, se busca que los coordinadores de las redes educativas acompañadas puedan diagnosticar el funcionamiento de su red, identificar la fase de desarrollo en la que se encuentran, e implementar estrategias de acompañamiento (Pino-Yancovic y colaboradores, 2019c).
- 2) Visibilizar el trabajo colaborativo que se realiza en red a través de la difusión del material que se realiza en red para influir positivamente en el trabajo de los y las docentes.

Metodología:

El modelo de acompañamiento contempla tres pasos en los cuales los coordinadores serán capacitados al inicio del proyecto: seleccionar una variable para focalizar el trabajo y precisar un componente (Paso 1); identificar la Etapa de Desarrollo en la que se encuentra la red (Paso 2) y, finalmente, utilizar alguna de las estrategias de acompañamiento (Paso 3). Durante el Paso 1, se requiere aplicar a los integrantes de la red el instrumento "Cuestionario de Funcionamiento de Redes Escolares". Una vez que ya se ha identificado la Etapa de Desarrollo de la red, se puede seleccionar y realizar alguna de las estrategias que serán presentadas, acorde a la variable y componente que le interesa mejorar del funcionamiento de su red.

Para llevar a cabo estas actividades, se realizarán reuniones sincrónicas entre los coordinadores de las redes participantes que tendrán objetivos específicos relacionados con la etapa de desarrollo del proyecto. Además, en los períodos entre reuniones, el equipo CIAE acompañará a cada coordinador en la aplicación del cuestionario y ejecución de estrategias para la red.

CUARTO: Vigencia del Contrato

El presente contrato entrará en vigencia desde la total tramitación del acto que lo apruebe y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2023.

No obstante, ambas partes aceptan y declaran que por razones de buen servicio iniciarán las actividades señaladas en la cláusula segunda desde la fecha de suscripción del presente contrato, sin esperar la total tramitación del acto que lo apruebe.

QUINTO: Informes y plazos

El Prestador presentará a la Dirección Ejecutiva del Centro dos informes: uno de inicio al 12 de enero 2023 y uno final al 10 de noviembre de 2023. Este último deberá demostrar el avance en relación al cumplimiento de las actividades y objetivos y al logro de los indicadores que se especifican en el proyecto aportando los medios de verificación correspondientes.

Informe	Contenido	Plazo
De inicio	Flujo presupuestario año 3 Lista de bienes y servicios año 3	12 de enero 2023

Final	Informe de ejecución abordando antecedentes del cumplimiento de los objetivos y acciones comprometidas en plan de trabajo Evidencias del logro de los indicadores comprometidos Sistematización o empaquetamiento de los bienes producidos para su transferencia al Mineduc. Para indicadores no logrados se explican los plazos y el plan de mitigación para su cumplimiento con un cronograma de actividades	10 de noviembre 2023
--------------	---	----------------------

La Dirección Ejecutiva revisará dichos informes, y una vez aprobados por ésta, autorizará los respectivos pagos parciales, conforme lo expresado en la cláusula siguiente, letra B.

SEXTO: Precio del Servicio y forma de pago

A. Monto Máximo

El Contratante pagará al Instituto una suma total de \$18.096.000.- (dieciocho millones noventa y seis mil pesos) brutos por los servicios prestados. Dicha suma incluye todos los gastos y costos de cualquier índole en que deba incurrir el Instituto con motivo de la prestación de servicios que originan el presente contrato, siendo de exclusiva responsabilidad del Instituto el cumplimiento de toda obligación tributaria y de otra naturaleza a que éste pudiera estar sujeto, En consecuencia, el Prestador no tendrá derecho al pago de suma adicional ni a reembolso por cualquier concepto.

B. Calendario de Pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

- \$70% a la firma del presente Contrato.
- \$30% a la aprobación del informe final.

C. Condiciones de Pago

Los pagos se efectuarán en pesos chilenos, La Gerencia de Operaciones solicitará una factura al Instituto la cual se pagará en un plazo de 30 días contados desde su recepción por parte del contratante

SÉPTIMO: Administración del Contrato

Coordinadores

El Contratante designa al Sr. Fabián Campos como coordinador responsable de la recepción y aprobación de los informes, y a la Sra. Makarena Alzamora como coordinadora para la recepción y aprobación de las rendiciones de gastos que deben acompañar los informes indicados en la cláusula quinta, así como también de recepcionar las facturas y cursar sus pagos. A su vez, la Universidad de Chile designa al Sr. Juan Pablo Valenzuela como coordinador, quien será responsable del oportuno envío de los informes de avance y final y de las facturas respectivas.

Informes

Los informes comprometidos en la cláusula quinta deberán ser presentados en la fecha señalada y contener el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la cláusula sexta letra B.

Rendiciones de Gastos

Junto con el envío del informe respectivo, el Prestador deberá acompañar un detalle de los

gastos realizados, de acuerdo a las categorías exigidas por el presupuesto del proyecto, que se entiende conocido por ambas partes. Dicha enumeración de gastos deberá estar respaldada por todos los documentos e instrumentos necesarios, en atención a las exigencias que debe cumplir el Contratante para con el Ministerio de Educación, en virtud del convenio que crea el Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional, (Decreto del Mineduc del 12 de agosto de 2020).

OCTAVO: Calidad de los Servicios

El Instituto se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

NOVENO: Cumplimiento de lo indicado en el artículo 9 inciso 3° de la Ley N° 21.369

Las Partes declaran conocer la ley N°21.369 que dispone que las Instituciones de Educación Superior deberán contar con una política integral en materias de acoso sexual, violencia y discriminación de género. En consecuencia, las partes declaran que cada una de ellas cuenta con instrumentos propios para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los actos anteriormente descritos. Asimismo, durante la ejecución del presente Convenio, se obligan a cumplir en forma permanente con todas sus disposiciones, directrices y resoluciones en relación a la prevención, investigación y sanción de actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género, procurando que tanto su personal, como sus estudiantes, se sujeten a dichas regulaciones.

El incumplimiento de la presente cláusula será causal de aplicación de los procedimientos establecidos por la Universidad a la cual pertenezca el denunciado o la denunciada de alguna de las conductas señaladas en el párrafo anterior.

El Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, se encuentra en:

https://www.pucv.cl/uuaa/site/docs/20201214/20201214122720/politica_y_reglamento_cahvda_v_f_1.pdf

El reglamento sobre materias de igualdad, acoso y discriminación de la Universidad de Chile se encuentra disponible es:

<https://www.uchile.cl/presentacion/estructura/organismos-centrales/normas-y-reglamentos-en-materia-de-igualdad-acoso-y-discriminacion>.

DÉCIMO: Prevención de Delitos y Fraude Interno.

Conforme a su Misión y Estatutos Generales, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso fomenta una cultura institucional de aseguramiento permanente de la calidad, caracterizada por la integridad, la transparencia y la responsabilidad social corporativa. Consecuente con ello, la Universidad se ha autoimpuesto los más altos estándares de rigurosidad y cumplimiento del marco normativo que le es aplicable y de los principios éticos que inspiran su quehacer, enfatizando el control preventivo de sus actos.

En consecuencia, la Universidad ha implementado un Programa de Prevención de Delitos y Fraude Interno, en base a un Manual que regula la orgánica y el procedimiento aplicable y ha designado un Encargado de Prevención para hacerlo plenamente operativo y vigente. El Programa contempla mecanismos efectivos y eficaces que permiten anticiparse y minimizar los efectos perniciosos de las conductas de personas que puedan perjudicarla. Asimismo, incluye disposiciones que permiten recibir antecedentes y realizar pesquisas en relación con conductas riesgosas o sospechosas, dirigir investigaciones e informar a las autoridades superiores de la Universidad a fin de que éstas determinen las consecuencias y adopten las medidas que estimen necesarias.

Al respecto, la Universidad de Chile declara que conoce el Programa implementado por la Universidad y la normativa en la que se basa, en particular la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, con todas sus modificaciones posteriores. Señala además que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a sus disposiciones y que no ha sido condenada por las conductas allí mencionadas, comprometiéndose por el presente instrumento a mantener y tomar todas las medidas necesarias para asegurar tal cumplimiento durante toda la vigencia de este contrato, obligándose, asimismo, a no incurrir ni desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales normas por parte de la Universidad. La Universidad de Chile asume la obligación de denunciar al Encargado de Prevención de Delitos y Fraude Interno de la Universidad todo hecho que pueda constituir un incumplimiento del Programa de Prevención de Delitos y Fraude Interno, a través del canal de denuncias que para tales efectos se encuentra disponible en la página web www.prevenciondfi.pucv.cl.

La Universidad no permite en caso alguno y prohíbe expresamente a cualquier contraparte con la que contrate participar de manera directa o indirecta en cualquier conducta que pueda constituir los delitos, ni recibir o entregar cualquier especie de pago indebido que pueda ser utilizado en la comisión de los delitos sancionados por la Ley N° 20.393, ni tampoco en involucrarse en conductas que puedan ser calificadas como fraude interno, aun cuando el resultado de tales hechos fuere beneficioso para la Universidad.

Las declaraciones contenidas en la presente cláusula tienen la calidad de esenciales del presente contrato, por lo que la infracción a lo señalado en ellas dará derecho a la parte cumplidora a poner término inmediato del presente contrato, sin ulterior responsabilidad para ella.

UNDÉCIMO: Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y posterior a su implementación dentro de los dos años siguientes a su término, el Instituto no podrá revelar ninguna información confidencial o reservada que haya sido obtenida en el marco de este proyecto, sin embargo, podrá utilizar resultados y antecedentes para seminarios, publicaciones u otras actividades académicas, siempre que se indique que la información ha sido obtenida en el marco de este contrato y vinculado con el Centro de Liderazgo coordinado por la PUCV.

DUODÉCIMO: Propiedad Intelectual

Existirá copropiedad entre las partes, con la misma proporción de derechos, sobre todos los instrumentos, estudios, informes, sistemas, gráficos, datos y en general respecto de todos los productos y/o materiales generados por el Prestador, en virtud de este contrato.

Las partes podrán utilizar dichos productos con la correspondiente autorización de la contraria. Desde ya, éstas se otorgan una autorización tácita y tan amplia como sea necesaria, debiendo por tanto manifestar en forma expresa su posición negativa al uso en todos los casos específicos donde así lo estimen.

En virtud del financiamiento público del Centro dadas las transferencias efectuadas por el Ministerio de Educación, las partes no podrán disponer a título oneroso de los productos generados.

DÉCIMO TERCERO: Subcontratación

Para el adecuado cumplimiento de lo comprometido en este contrato el Instituto podrá establecer convenios o contratos con terceros, debiendo en toda oportunidad observar lo expresado en las cláusulas octava y undécima.

DÉCIMO CUARTO: Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la legislación chilena, para lo cual las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y otorgan competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Personerías

La personería de don Alex Paz Becerra para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en su calidad de Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, consta en mandato especial otorgado por escritura pública Repertorio N° 2.200/2022 de fecha 28 de julio de 2022, suscrita ante la Notaría Pública de Valparaíso de don Pablo Javier Martínez Loaiza.

La personería de doña Carmen Sotomayor Echenique, para actuar en nombre y representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, consta en Decreto Universitario N° 1584, de 19 de octubre de 2022, y en el Decreto Universitario N°0024946, de 4 de agosto de 2022, que modifica el Decreto Universitario N°1261, de 2021, que delega facultades que indica en decanos(as), directores(as) de instituto, en relación con el D.F.L N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

El presente Contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte

FIRMANDO: ALEX PAZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO Y CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE, DIRECTORA, INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD DE CHILE.

ANEXO A

Línea 3. Desarrollo de Capacidades de Gestión y Prácticas del Liderazgo Intermedio

Proyecto 7 Implementación de un Modelo de Acompañamiento en Redes de Mejoramiento Escolar del Ministerio De Educación

Nombre de la Línea	Desarrollo de Capacidades de Gestión y Prácticas del Liderazgo Intermedio
Nombre Jefe de Línea	Mario Uribe
Nombre del Proyecto	Implementación de un modelo de acompañamiento en redes de mejoramiento escolar del Ministerio de Educación

<p>Objetivo(s) estratégico(s) del Centro a los que aporta</p>	<p>Objetivo Estratégico N°1: Construir capacidades de liderazgo en y con las comunidades escolares y de educación parvularia, con énfasis en la promoción del desarrollo profesional a través del trabajo colaborativo entre establecimientos educacionales</p>
<p>Objetivos específicos, indicador y meta a 4 años de la línea a los que aporta</p>	<p>Objetivo específico N°3: Desarrollar capacidades de acompañamiento del nivel intermedio a equipos directivos para la mejora institucional y pedagógica de los establecimientos educativos. Objetivo específico N°4: Apoyar técnicamente al Ministerio de Educación a través de la sistematización de evidencia cualitativa y cuantitativa generada por los proyectos de las líneas. Indicador N°23: N° de redes de mejoramiento escolar y/o redes temáticas acompañadas por líderes del nivel intermedio. Meta a 4 años: 16</p>
<p>Jefe/a de proyecto</p>	<p>Nicole Bustos Aravena</p>
<p>Equipo (funciones en el proyecto e información profesional)</p>	<p>Coordinadora: Josefina De Ferrari; Psicóloga con la función de coordinar logística y técnica de actividades del proceso de implementación de acompañamiento. Profesionales en terreno: Camila Barría; Valeska Durán; Psicólogas con la función de mantener el contacto con las redes y seguimiento en la implementación del proyecto de acompañamiento. Profesional experto de apoyo: Mauricio Pino Yancovic. Doctor en políticas educativas a cargo de retroalimentar al equipo sobre el diseño y ejecución de actividades en terreno.</p>
<p>Resumen del proyecto (máx. media página tamaño carta)</p>	<p>Este proyecto busca desarrollar capacidades de liderazgo y acompañamiento en profesionales que cumplen la función de liderar redes educativas, comúnmente conocidos como coordinadores de red. Estos profesionales pueden ser supervisores Mineduc, Jefes Técnicos de DAEM, profesionales UATP de los SLEP y docentes directivos escolares. El proyecto se realizará en las siguientes regiones: Región de Valparaíso - Región de Coquimbo - Región Metropolitana - Región del Maule - Región de Magallanes y Antártica Chilena, buscando abarcar la diversidad territorial que se requiere para un mejoramiento sistémico. Este proyecto será realizado con 16 redes escolares, que serán acompañadas durante dos años. El modelo de acompañamiento contempla tres pasos en los cuales los coordinadores serán capacitados al inicio del proyecto: seleccionar una variable para focalizar el trabajo y precisar un componente (Paso 1); identificar la Etapa de Desarrollo en la que se encuentra la red (Paso 2) y, finalmente, utilizar alguna de las estrategias de acompañamiento (Paso 3). Durante el Paso 1, se requiere aplicar a los integrantes de la red el instrumento "Cuestionario de Funcionamiento de Redes Escolares". Una vez que ya se ha identificado la Etapa de Desarrollo de la red, se puede seleccionar y realizar alguna de las estrategias que serán presentadas, acorde a la variable y componente que le interesa mejorar del funcionamiento de su red. Para llevar a cabo estas actividades, se realizarán reuniones sincrónicas entre los coordinadores de las redes participantes que tendrán objetivos</p>

	<p>específicos relacionados con la etapa de desarrollo del proyecto. Además, en los períodos entre reuniones, el equipo CIAE acompañará a cada coordinador en la aplicación del cuestionario y ejecución de estrategias para la red.</p> <p>A su vez se considera, en acuerdo con el Ministerio de Educación, realizar 1 taller cada dos años con supervisores del ministerio (Agentes de Mejora) y Jefes Técnicos encargados del apoyo en red de los Servicios Locales de Educación Pública, los que corresponden al año 2022 y 2024. El propósito de estos talleres es difundir el modelo, de modo que se pueda fortalecer el trabajo en red en otros territorios donde operen estas redes educativas. De este modo se busca masificar las herramientas y estrategias de acompañamiento implementadas a través de este modelo a otras redes que no serán directamente acompañadas por el Centro.</p>
<p>Fundamentación conceptual (máximo 1 página)</p>	<p>En la literatura se discuten un conjunto de efectos positivos que logran las redes educativas efectivas, especialmente se ha demostrado que las redes desarrollan las capacidades de liderazgo de sus participantes, permiten generar procesos reflexivos entre los docentes y favorecen el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes en los establecimientos educacionales que las conforman (Chapman and Muijs, 2013; Chapman et al., 2015; Katz y Earl, 2010; Lee, Louis, y Anderson 2012). Para ello es clave que las redes educativas posean propósitos claros, que involucren una interdependencia entre sus miembros y sean explícitas en los beneficios prácticos para sus participantes (Armstrong y Ainscow, 2018).</p> <p>Un modelo de acompañamiento que permite este trabajo es el desarrollado por LÍDERES EDUCATIVOS entre el año 2016 y 2019, el que se encuentra sistematizado y publicado el año 2019 (Pino-Yancovic et al., 2019). La lógica de este modelo es identificar el funcionamiento de una red y etapa de desarrollo, de modo de llegar a reconocer estrategias que puedan ser coherentes con su etapa de desarrollo, para movilizar su mejoramiento, dependiendo de las características estructurales y relacionales.</p> <p>A su vez se utiliza la metodología de Rol de Amigos Críticos, mediante el trabajo en red para desarrollar comunidades de aprendizaje, desarrollada por CEDLE (Mellado y Aravena, 2018). El "amigo crítico" es un actor que puede fungir como agente clave para favorecer el aprendizaje y los procesos de mejoramiento organizacional (Swaffield, 2008; Gurr y Huerta, 2013; Costa y Kallik, 1993). El término implica la doble función como "amigo" cercano y confiable de la comunidad educativa y, al mismo tiempo, como "crítico" que mantiene una actitud abierta y cuestionadora que ayuda a los distintos actores educativos a identificar "puntos ciegos", concepciones erróneas, y perspectivas alternativas. Entre las estrategias de asesoramiento colaborativo, la incorporación de un "amigo crítico" ha captado la atención de diversos investigadores en virtud del efecto que este puede tener como estimulante de la reflexión crítica y la transformación de los modos de pensar y actuar de los miembros de un grupo.</p> <p>Un rol fundamental del amigo crítico es formular preguntas pertinentes y desafiantes que enriquezcan el nivel de reflexión y provoquen cambios en las acciones de los equipos directivos (Figueroa, Soto y Sciolla, 2016;</p>

	<p>Figuroa y Muñoz, 2014). El amigo crítico debe ser capaz de generar preguntas y comentarios que provoquen quiebres cognitivos y ayuden a develar las creencias, supuestos y valores que subyacen o están en la base de las prácticas educativas.</p>
<p>Justificación del problema que aborda el proyecto. Si es proyecto de continuidad, establecer vinculación con anterior (Máximo media página)</p>	<p>Contar con metodologías y herramientas de trabajo para acompañar redes educativas es muy relevante para que el tiempo dedicado a colaborar en red sea provechoso. La literatura internacional ha demostrado que cuando las redes no son apropiadamente acompañadas pueden resultar dañinas para el sistema escolar, siendo un espacio donde se validan creencias negativas y muchas veces estereotipadas sobre los aprendizajes de los estudiantes, se pueden generar luchas de poder entre sus participantes y un desaprovechamiento del valioso tiempo de los actores educativos en prácticas poco valiosas para su trabajo cotidiano (Ehren y Perryman, 2018; Rincón-Gallardo y Fullan, 2016).</p> <p>Este es un proyecto de acompañamiento que se implementa durante todos los años de duración del centro, escalonadamente, considerando que cada red será acompañada en dos años con la intencionalidad que el trabajo de la red pueda tener la oportunidad de avanzar en un periodo razonable de tiempo. La literatura internacional considera que el mejoramiento de las prácticas de liderazgo en red para afectar los aprendizajes de los estudiantes requiere de un trabajo sistemático que dura entre dos a tres años (Chapman y colaboradores, 2016).</p>
<p>Objetivo General del Proyecto</p>	<p>Desarrollar capacidades para acompañar redes de mejoramiento escolar conformadas por equipos directivos para facilitar la mejora institucional y pedagógica de los establecimientos educativos.</p>
<p>Objetivos Específicos del Proyecto (máximo media plana)</p>	<p>1) Implementar un Modelo de Acompañamiento para desarrollar prácticas de liderazgo en red que influyan en el impacto de las redes educativas en los establecimientos educativos de quienes las conforman. Específicamente, se busca que los coordinadores de las redes educativas acompañadas puedan diagnosticar el funcionamiento de su red, identificar la fase de desarrollo en la que se encuentran, e implementar estrategias de acompañamiento (Pino Yancovic y colaboradores, 2019c).</p> <p>2) Visibilizar el trabajo colaborativo que se realiza en red a través de la difusión del material que se realiza en red para influir positivamente en el trabajo de los y las docentes.</p>
<p>Destinatarios / Beneficiarios del Proyecto</p>	<p>Estos profesionales pueden ser supervisores Mineduc, Jefes Técnicos de DAEM, profesionales UATP de los SLEP y docentes directivos escolares pertenecientes a las regiones de C-líder: Región de Valparaíso - Región de Coquimbo - Región Metropolitana - Región del Maule - Región de Magallanes y Antártica Chilena</p>

<p>Mecanismos para evaluar el logro efectivo de los objetivos planteados por el proyecto. (máximo media página)</p>	<p>Para evaluar la calidad de las sesiones y los talleres con supervisores del Ministerio de Educación, se aplicará un cuestionario con foco en dar cuenta de la valoración y utilidad del taller para implementar herramientas y estrategias de acompañamiento a redes educativas. Para evaluar los resultados de las redes educativas acompañadas se utilizarán los informes elaborados por el Centro en el proyecto de Monitoreo y Retroalimentación a Redes de Mejoramiento Escolar y Temáticas de esta línea (ver instrumento incluido como Anexo 2). Específicamente, se analizarán los resultados de las redes en este monitoreo durante el año 1 del proyecto en comparación al año 2 para analizar si existen mejoras en las dimensiones estudiadas en este monitoreo entre cada año, con especial énfasis en el desarrollo de capital profesional. Los resultados cuantitativos obtenidos con el monitoreo serán analizados a la luz de la sistematización cualitativa de los avances observados en cada red.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Resultados esperados del proyecto (máximo media página) 	<p>Informe de sistematización del proceso de acompañamiento a las redes educativas participantes, cohortes 2022 y 2023, y con los ajustes al modelo y metodología basados en la experiencia de implementación 2021, 2022 y 2023. Informe con resultados del proceso de acompañamiento en el desarrollo de capital profesional de los miembros de las redes y mejoramiento escolar de los establecimientos que las conforman.</p>
<p>Presupuesto de operación del proyecto</p>	<p>\$ 18.096.000</p>

2. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios y anexo para el desarrollo del proyecto "**Proyecto "Estudios Sobre Trayectoria y Movilidad de Docentes Directivos en Chile"**", celebrado entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Y
UNIVERSIDAD DE CHILE, INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN**

En Valparaíso, a 1 de diciembre de 2022, entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. N° 81.669.200-8, representada por el Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, don Alex Patricio Paz Becerra, cédula de identidad N° 12.948.789-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Brasil N° 2950, ciudad de Valparaíso, en adelante indistintamente "el Contratante", por una parte, y por la otra, la Universidad de Chile, R.U.T. N° 60.910.000-1 representada por doña Carmen Sotomayor Echenique, cédula de identidad N° 7.532.659- 9, directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, ambos domiciliados para estos efectos en Periodista José Carrasco

Tapia 75, ciudad de Santiago, comuna de Santiago, en adelante indistintamente "el Prestador" o "el Instituto", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: Antecedentes

El Ministerio de Educación, en adelante el "MINEDUC", adjudicó a la PUCV su propuesta de "Creación del Centro de Asociativo para el Liderazgo Educacional", presentada en asociación con la Universidad de Chile, la Universidad Diego Portales, la Universidad de Magallanes y la Fundación Educacional Arauco al concurso de proyectos para la creación de tres centros de liderazgo escolar, según las bases contenidas en la Resolución N° 36 del 29 de agosto de 2019.

Mediante el decreto N° 112 del 12 de agosto de 2020, el MINEDUC, "Aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Creación de Centros de Liderazgo Escolar Entre el Ministerio de Educación y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso"

El proyecto patrocinado por la PUCV, "Creación del Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional", en adelante "CALE", tiene por propósito contribuir a movilizar el mejoramiento sistémico y territorial requerido para avanzar hacia una educación de mayor calidad e inclusión.

SEGUNDO: Servicio Contratado

El Instituto se obliga a desarrollar todas las actividades que correspondan para la completa y oportuna ejecución del Proyecto "Estudios Sobre Trayectoria y Movilidad de Docentes Directivos en Chile" especificado en el Plan de trabajo para el tercer año y aprobado por el Ministerio de Educación, del Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional liderado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en adelante el "Centro", de acuerdo a las condiciones que se establecen en el Anexo A, el que se entiende forma parte de este contrato.

TERCERO: Objetivo del Proyecto

Objetivo General:

Generar evidencia que apoye la Política Nacional de Fortalecimiento del Liderazgo Escolar, que permita mejorar su diseño para potenciar su rol clave para iniciar y/o sostener el mejoramiento de los centros escolares. Realizar investigaciones que permitan ampliar el conocimiento sobre el liderazgo escolar e intermedio a nivel territorial, en cuanto a su aporte al mejoramiento escolar, tanto en el nivel de enseñanza básica como media, con énfasis en la educación pública y su nueva institucionalidad.

Objetivos Específicos:

- 1) Estudiar la movilidad que han tenido los directores en ejercicio de educación básica en la última década en términos generales y en particular los que se desempeñan en la educación pública.
- 2) Identificar factores asociados a cambios experimentados por los directores entre 2015-2020, identificando factores individuales, de los establecimientos y de los territorios, respecto de aquellos que se mantienen en el mismo establecimiento, cambian de establecimiento o se retiran del sistema.

Metodología:

Para los dos estudios cuantitativos:

- Muestra 1: todos los directores de educación básica del año 2020 menores de 60 años. Mediante la construcción de matrices de movilidad, determinaremos las trayectorias previas hasta el año 2010. Construyendo paneles de desempeño de los colegios de educación básica se incluirán variables asociadas a cambios en los equipos directivos, de tal forma de identificar potenciales asociaciones entre ambas trayectorias.

- Muestra 2: subconjunto de directores en establecimientos municipales y los SLEP. Para el inicio de estudio cualitativo de la trayectoria laboral (a partir del año 2 y continuación año 3): Entrevistas semiestructuradas a 20 sostenedores públicos, cuyos territorios durante el periodo 2015- 2019 hayan presentado altas tasas de abandono y rotación de directores. Se indagará sobre: i) las características de los directores que tuvieron a cargo; ii) su relación con los directores que dejaron sus cargos; iii) sus percepciones sobre los directores y sus comunidades; iv) las políticas existentes para evitar la pérdida de buenos directores.

CUARTO: Vigencia del Contrato

El presente contrato entrará en vigencia desde la total tramitación del acto que lo apruebe y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2023.

No obstante, ambas partes aceptan y declaran que por razones de buen servicio iniciarán las actividades señaladas en la cláusula segunda desde la fecha de suscripción del presente contrato, sin esperar la total tramitación del acto que lo apruebe.

QUINTO: Informes y plazos

El Prestador presentará a la Dirección Ejecutiva del Centro dos informes: uno de inicio al 12 de enero 2023 y uno final al 10 de noviembre de 2023. Este último deberá demostrar el avance en relación al cumplimiento de las actividades y objetivos y al logro de los indicadores que se especifican en el proyecto aportando los medios de verificación correspondientes.

Informe	Contenido	Plazo
De inicio	Flujo presupuestario año 3 Lista de bienes y servicios año 3	12 de enero 2023
Final	Informe de ejecución abordando antecedentes del cumplimiento de los objetivos y acciones comprometidas en plan de trabajo Evidencias del logro de los indicadores comprometidos Sistematización o empaquetamiento de los bienes producidos para su transferencia al Mineduc. Para indicadores no logrados se explican los plazos y el plan de mitigación para su cumplimiento con un cronograma de actividades	10 de noviembre 2023

La Dirección Ejecutiva revisará dichos informes, y una vez aprobados por ésta, autorizará los respectivos pagos parciales, conforme lo expresado en la cláusula siguiente, letra B.

SEXTO: Precio del Servicio y forma de pago

A. Monto Máximo

El Contratante pagará al Instituto una suma total de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) brutos por los servicios prestados. Dicha suma incluye todos los gastos y costos de cualquier índole en que deba incurrir el Instituto con motivo de la prestación de servicios que originan el presente contrato, siendo de exclusiva responsabilidad del Prestador el cumplimiento de toda obligación tributaria y de otra naturaleza a que éste pudiera estar sujeto, En consecuencia, el Prestador no tendrá derecho al pago de suma adicional ni a reembolso por cualquier concepto.

B. Calendario de Pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

- \$70% a la firma del presente Contrato.
- \$30% a la aprobación del informe final.

C. Condiciones de Pago

Los pagos se efectuarán en pesos chilenos, La Gerencia de Operaciones solicitará una factura al Instituto la cual se pagará en un plazo de 30 días contados desde su recepción por parte del contratante

SÉPTIMO: Administración del Contrato

Coordinadores

El Contratante designa al Sr. Fabián Campos como coordinador responsable de la recepción y aprobación de los informes, y a la Sra. Makarena Alzamora como coordinadora para la recepción y aprobación de las rendiciones de gastos que deben acompañar los informes indicados en la cláusula quinta, así como también de recepcionar las facturas y cursar sus pagos. A su vez, la Universidad de Chile designa al Sr. Juan Pablo Valenzuela como coordinador, quien será responsable del oportuno envío de los informes de avance y final y de las facturas respectivas.

Informes

Los informes comprometidos en la cláusula quinta deberán ser presentados en la fecha señalada y contener el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la cláusula sexta letra B.

Rendiciones de Gastos

Junto con el envío del informe respectivo, el Prestador deberá acompañar un detalle de los gastos realizados, de acuerdo a las categorías exigidas por el presupuesto del proyecto, que se entiende conocido por ambas partes. Dicha enumeración de gastos deberá estar respaldada por todos los documentos e instrumentos necesarios, en atención a las exigencias que debe cumplir el Contratante para con el Ministerio de Educación, en virtud del convenio que crea el Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional, (Decreto del Mineduc del 12 de agosto de 2020).

OCTAVO: Calidad de los Servicios

El Instituto se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

NOVENO: Cumplimiento de lo indicado en el artículo 9 inciso 3° de la Ley N° 21.369

Las Partes declaran conocer la ley N°21.369 que dispone que las Instituciones de Educación Superior deberán contar con una política integral en materias de acoso sexual, violencia y discriminación de género. En consecuencia, las partes declaran que cada una de ellas cuenta con instrumentos propios para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los actos anteriormente descritos. Asimismo, durante la ejecución del presente Convenio, se obligan a cumplir en forma permanente con todas sus disposiciones, directrices y resoluciones en relación a la prevención, investigación y sanción de actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género, procurando que tanto su personal, como sus estudiantes, se sujeten a dichas regulaciones.

El incumplimiento de la presente cláusula será causal de aplicación de los procedimientos establecidos por la Universidad a la cual pertenezca el denunciado o la denunciada de alguna de las conductas señaladas en el párrafo anterior.

El Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, se encuentra en:

https://www.pucv.cl/uuaa/site/docs/20201214/20201214122720/politica_y_reglamento_cahvda_v_f_1.pdf

El reglamento sobre materias de igualdad, acoso y discriminación de la Universidad de Chile se encuentra disponible es:

<https://www.uchile.cl/presentacion/estructura/organismos-centrales/normas-y-reglamentos-en-materia-de-igualdad-acoso-y-discriminacion>.

DÉCIMO: Prevención de Delitos y Fraude Interno.

Conforme a su Misión y Estatutos Generales, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso fomenta una cultura institucional de aseguramiento permanente de la calidad, caracterizada por la integridad, la transparencia y la responsabilidad social corporativa. Consecuente con ello, la Universidad se ha autoimpuesto los más altos estándares de rigurosidad y cumplimiento del marco normativo que le es aplicable y de los principios éticos que inspiran su quehacer, enfatizando el control preventivo de sus actos.

En consecuencia, la Universidad ha implementado un Programa de Prevención de Delitos y Fraude Interno, en base a un Manual que regula la orgánica y el procedimiento aplicable y ha designado un Encargado de Prevención para hacerlo plenamente operativo y vigente. El Programa contempla mecanismos efectivos y eficaces que permiten anticiparse y minimizar los efectos perniciosos de las conductas de personas que puedan perjudicarla. Asimismo, incluye disposiciones que permiten recibir antecedentes y realizar pesquisas en relación con conductas riesgosas o sospechosas, dirigir investigaciones e informar a las autoridades superiores de la Universidad a fin de que éstas determinen las consecuencias y adopten las medidas que estimen necesarias.

Al respecto, la Universidad de Chile declara que conoce el Programa implementado por la Universidad y la normativa en la que se basa, en particular la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, con todas sus modificaciones posteriores. Señala además que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a sus disposiciones y que no ha sido condenada por las conductas allí mencionadas, comprometiéndose por el presente instrumento a mantener y tomar todas las medidas necesarias para asegurar tal cumplimiento durante toda la vigencia de este contrato, obligándose, asimismo, a no incurrir ni desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales normas por parte de la Universidad. La Universidad de Chile asume la obligación de denunciar al Encargado de Prevención de Delitos y Fraude Interno de la Universidad todo hecho que pueda constituir un incumplimiento del Programa de Prevención de Delitos y Fraude Interno, a través del canal de denuncias que para tales efectos se encuentra disponible en la página web www.prevenciondfi.pucv.cl.

La Universidad no permite en caso alguno y prohíbe expresamente a cualquier contraparte con la que contrate participar de manera directa o indirecta en cualquier conducta que pueda constituir los delitos, ni recibir o entregar cualquier especie de pago indebido que pueda ser utilizado en la comisión de los delitos sancionados por la Ley N° 20.393, ni tampoco en involucrarse en conductas que puedan ser calificadas como fraude interno, aun cuando el resultado de tales hechos fuere beneficioso para la Universidad.

Las declaraciones contenidas en la presente cláusula tienen la calidad de esenciales del presente contrato, por lo que la infracción a lo señalado en ellas dará derecho a la parte

cumplidora a poner término inmediato del presente contrato, sin ulterior responsabilidad para ella.

UNDÉCIMO: Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y posterior a su implementación dentro de los dos años siguientes a su término, el Instituto no podrá revelar ninguna información confidencial o reservada que haya sido obtenida en el marco de este proyecto, sin embargo, podrá utilizar resultados y antecedentes para seminarios, publicaciones u otras actividades académicas, siempre que se indique que la información ha sido obtenida en el marco de este contrato y vinculado con el Centro de Liderazgo coordinado por la PUCV.

DUODÉCIMO: Propiedad Intelectual

Existirá copropiedad entre las partes, con la misma proporción de derechos, sobre todos los instrumentos, estudios, informes, sistemas, gráficos, datos y en general respecto de todos los productos y/o materiales generados por el Prestador, en virtud de este contrato. Las partes podrán utilizar dichos productos con la correspondiente autorización de la contraria. Desde ya, éstas se otorgan una autorización tácita y tan amplia como sea necesaria, debiendo por tanto manifestar en forma expresa su posición negativa al uso en todos los casos específicos donde así lo estimen.

En virtud del financiamiento público del Centro dadas las transferencias efectuadas por el Ministerio de Educación, las partes no podrán disponer a título oneroso de los productos generados.

DÉCIMO TERCERO: Subcontratación

Para el adecuado cumplimiento de lo comprometido en este contrato el Instituto podrá establecer convenios o contratos con terceros, debiendo en toda oportunidad observar lo expresado en las cláusulas octava y undécima.

DÉCIMO CUARTO: Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la legislación chilena, para lo cual las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y otorgan competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Personerías

La personería de don Alex Paz Becerra para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en su calidad de Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, consta en mandato especial otorgado por escritura pública Repertorio N° 2.200/2022 de fecha 28 de julio de 2022, suscrita ante la Notaría Pública de Valparaíso de don Pablo Javier Martínez Loaiza.

La personería de doña Carmen Sotomayor Echenique, para actuar en nombre y representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, consta en Decreto Universitario N° 1584, de 19 de octubre de 2022, y en el Decreto Universitario N°0024946, de 4 de agosto de 2022, que modifica el Decreto Universitario N°1261, de 2021, que delega facultades que indica en decanos(as), directores(as) de instituto, en relación con el D.F.L N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

El presente Contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMANDO: ALEX PAZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO Y CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE, DIRECTORA, INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD DE CHILE.

ANEXO A

Línea 5 Monitoreo, Evaluación e Investigación

Proyecto 11 Estudios Sobre Trayectoria y Movilidad de Docentes Directivos en Chile

Nombre de la Línea	Monitoreo, Evaluación e Investigación
Nombre Jefe de Línea	Juan Pablo Valenzuela y Xavier Vanni
Nombre del Proyecto	Estudios sobre trayectoria y movilidad de docentes directivos en Chile
Objetivo(s) estratégico(s) del Centro a los que aporta	<p>Objetivo Estratégico N°5: Generar orientaciones para las instituciones formadoras de líderes educativos, promoviendo la investigación, la reflexión y el debate en torno a una oferta de desarrollo profesional continuo de calidad y pertinente a los desafíos de la mejora escolar.</p> <p>Objetivo Estratégico N°6: Contribuir al diseño de políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Educación para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de liderazgo educativo en el sistema escolar chileno a escala regional y nacional.</p>
Objetivos específicos, indicador y meta a 4 años de la línea a los que aporta	<p>Objetivo específico N°1: Realizar investigaciones que permitan ampliar el conocimiento sobre el liderazgo escolar e intermedio a nivel territorial, en cuanto a su aporte al mejoramiento escolar, tanto en el nivel de enseñanza básica como media, con énfasis en la educación pública y su nueva institucionalidad.</p> <p>Objetivo específico N°2: Generar evidencia que apoye la Política Nacional de Fortalecimiento del Liderazgo Escolar, que permita mejorar su diseño para potenciar su rol clave para iniciar y/o sostener el mejoramiento de los centros escolares.</p> <ol style="list-style-type: none"> Indicador N°1: N° de estudios de trayectorias de directores Meta a 4 años: 2 Indicador N°12: N° de Presentaciones en Seminarios o Congresos Nacionales Meta a 4 años: 9 Indicador N°16: Notas técnicas que orientan al Mineduc y al sistema educativo respecto de los proyectos de la Línea Meta a 4 años: 4
Jefe/a de proyecto	Juan Pablo Valenzuela



<p>Equipo (funciones en el proyecto e información profesional)</p>	<p>Coordinador: Juan Pablo Valenzuela, PhD en Economía, responsable del proyecto. Investigadores: Claudio Allende (economista) y Alejandro Sevilla (economista): análisis cuantitativo de datos y elaboración de reportes para publicaciones Gonzalo Martínez, Asistente de Investigación CIAE: Ejecutar e implementar modelo de satisfacción con acciones formativas y colaborar en modelo de desarrollo de capacidades en acciones formativas. Colaboradores: Xavier Vanni, MA en Política Educacional y psicólogo, análisis de resultados y escritura de reportes para publicaciones.</p>
--	--

<p>Resumen del proyecto (máx. media página tamaño carta)</p>	<p>A pesar de la importancia de los directores para iniciar y sostener procesos de mejoramiento en los establecimientos escolares, para lo cual requieren de periodos largos para que las mejoran sean institucionalizadas, en Chile existe una escasa evidencia sobre las trayectorias de los directores, sin embargo, estudios previos dan cuenta de una alta rotación entre colegios, especialmente en colegios de bajo desempeño y públicos. Este trabajo pretende cerrar la brecha sobre este conocimiento para nuestro país en educación básica y en la educación pública. Por ello, proponemos realizar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dos estudios cuantitativos, los que permitirán identificar la trayectoria laboral de quienes llegan a ser directores y directoras de educación básica en Chile, es decir, si éstos ejercieron, y por cuanto tiempo, cargos directivos, actividades docentes o si provienen de fuera del sistema escolar.<ul style="list-style-type: none">• Muestra 1: todos los directores de educación básica del año 2020 menores de 60 años. Mediante la construcción de matrices de movilidad, determinaremos las trayectorias previas hasta el año 2010. Construyendo paneles de desempeño de los colegios de educación básica se incluirán variables asociadas a cambios en los equipos directivos, de tal forma de identificar potenciales asociaciones entre ambas trayectorias.• Muestra 2: subconjunto de directores en establecimientos municipales y los SLEP.2. Inicio de estudio cualitativo de la trayectoria laboral (a partir del año 2 y continuación año 3):<ul style="list-style-type: none">• Entrevistas semiestructuradas a 20 sostenedores públicos, cuyos territorios durante el periodo 2015- 2019 hayan presentado altas tasas de abandono y rotación de directores. Se indagará sobre: i) las características de los directores que tuvieron a cargo; ii) su relación con los directores que dejaron sus cargos; iii) sus percepciones sobre los directores y sus comunidades; iv) las políticas existentes para evitar la pérdida de buenos directores.
--	--



<p>Fundamentación conceptual (máximo 1 página)</p>	<p>Dada la relevancia de los directores como segundo factor más relevante para instalar y sostener trayectorias de mejoramiento educativo (Leithwood et al., 2010; Branch et al., 2012). Esta propuesta se propone profundizar los escasos conocimientos en Chile sobre las trayectorias de directores relacionadas con la movilidad de los mismos, tanto desde la perspectiva de cambios de centros escolares, abandono del sistema educativo, como de la evolución de su carrera directiva desde docente de aula a director escolar (Rangel, 2018), poniendo énfasis en la educación básica y en la educación pública, especialmente entre los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP).</p> <p>Los estudios de movilidad están escasamente desarrollados a nivel internacional, con la excepción de Estados Unidos. Para este país se sabe que muchas veces el cambio de director tiene un impacto negativo en las actitudes de los docentes, altos costos de contratación y dificultades para sostener procesos de mejora escolar, los cuales demandan institucionalizar prácticas regulares al interior de cada colegio, pero aún en este sentido, la mayor parte de los estudios son descriptivos más que causales.</p> <p>Para el caso chileno, los estudios son incipientes. Sabemos que es frecuente en el sector municipal que los directores tengan una trayectoria previa de trabajo docente y de directivo medio, aunque en el sector particular subvencionado pareciera ser más frecuente el paso directo desde docente a director (Weinstein y Muñoz, 2012a; 2012b). Por otra parte, Valenzuela, Allende y Vanni (2018) concluyen que para los directores de educación básica, el abandono del cargo de director en un mismo establecimiento es muy elevada -alrededor del 50% en cinco años- siendo más frecuente entre los colegios municipales, de menor desempeño académico y cuando el director es hombre y de mayor edad.</p>
--	---



<p>Justificación del problema que aborda el proyecto. Si es proyecto de continuidad, establecer vinculación con anterior (Máximo media página)</p>	<p>Se propone para el primer año iniciar los estudios relativos a la movilidad que experimentan los directores chilenos de educación básica del país, para luego profundizar en los años siguientes en los factores asociados en las múltiples alternativas de trayectoria de los directores (mantenerse en el mismo establecimiento, en otros establecimientos o retirarse del sistema); la situación en particular que experimentan los equipos directivos del sector público; así como en las opiniones de los sostenedores y directivos respecto de estas trayectorias directivas -en un estudio sobre las experiencias de directores nóveles en Chile, los resultados muestran el rol clave del sostenedor en apoyar la gestión directiva y asegurar el éxito de quienes han sido contratados vía el proceso de Alta Dirección Pública (Montecinos et al., 2018), así como Honig (2012) destaca que una de las funciones más importantes que cumple el nivel sostenedor es acompañar a sus directivos escolares en la implementación de los procesos de mejora-. De esta forma, resolver la ausencia de estudios acerca de la movilidad de directores, facilitará diseñar estos sistemas de acompañamiento a nivel del sostenedor. De igual forma, más conocimiento sobre las causas de movilidad pueden informar modificaciones al proceso ADP para asegurar un mejor match entre las características de la escuela y los atributos del director, junto a mejor capacidad en el nivel sostenedor para diferenciar entre candidatos con mayores posibilidades de éxito en un contexto particular. Estos estudios también pueden apoyar las decisiones del CPEIP en su oferta de programas de formación continua para directores en servicio, así como otros líderes que son aspirantes a directores.</p>
--	---

<p>Objetivo General del Proyecto</p>	<p>Generar evidencia que apoye la Política Nacional de Fortalecimiento del Liderazgo Escolar, que permita mejorar su diseño para potenciar su rol clave para iniciar y/o sostener el mejoramiento de los centros escolares. Realizar investigaciones que permitan ampliar el conocimiento sobre el liderazgo escolar e intermedio a nivel territorial, en cuanto a su aporte al mejoramiento escolar, tanto en el nivel de enseñanza básica como media, con énfasis en la educación pública y su nueva institucionalidad</p>
--------------------------------------	--

<p>Objetivos Específicos del Proyecto (máximo media plana)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Estudiar la movilidad que han tenido los directores en ejercicio de educación básica en la última década en términos generales y en particular los que se desempeñan en la educación pública. 2) Identificar factores asociados a cambios experimentados por los directores entre 2015-2020, identificando factores individuales, de los establecimientos y de los territorios, respecto de aquellos que se mantienen en el mismo establecimiento, cambian de establecimiento o se retiran del sistema.
<p>Destinatarios / Beneficiarios del Proyecto</p>	<p>Autoridades nacionales de la educación pública, Ministerio de Educación, Dirección Nacional de Educación Pública, Servicios Locales de Educación Pública, Municipios, sostenedores de educación del sector privado, CPEIP, Universidades, Centros de Investigación, Dirección del Servicio Civil.</p>
<p>Mecanismos para evaluar el logro efectivo de los objetivos planteados por el proyecto. (máximo media página)</p>	<p>La evaluación del proyecto será en función de los respectivos productos comprometidos de acuerdo a los plazos indicados en el cronograma de la misma. Estos serán entregados anualmente en el reporte de monitoreo del Centro entregado al Ministerio de Educación.</p> <p>Para el año 3 se realizarán 4 productos indicados más abajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe estudio 2 de resultados cualitativos • Presentación en seminario internacional (aun no asegurado, pues depende de aceptación de propuesta enviada para ICSEI 2023) • Presentación en seminario nacional • Nota técnica
<p>Resultados esperados del proyecto (máximo media página Todo el periodo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Informe de avance • 2 Notas Técnicas • 1 publicación en revista académica Scopus o WoS • 1 presentación en congresos o seminarios nacionales
<p>Presupuesto de operación del proyecto año 3</p>	<p>\$ 8.000.000</p>

3. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios y anexo para el desarrollo del proyecto "**Sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación de las estrategias de acompañamiento territorial**", celebrado entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Y
UNIVERSIDAD DE CHILE, INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN**

En Valparaíso, a 1 de diciembre de 2022, entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. N° 81.669.200-8, representada por el Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, don Alex Patricio Paz Becerra, cédula de identidad N° 12.948.789-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Brasil N° 2950, ciudad de Valparaíso, en adelante indistintamente "el Contratante", por una parte, y por la otra, la Universidad de Chile, R.U.T. N° 60.910.000-1 representada por doña Carmen Sotomayor Echenique, cédula de identidad N° 7.532.659-9, directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, ambos domiciliados para estos efectos en Periodista José Carrasco Tapia 75, ciudad de Santiago, comuna de Santiago, en adelante indistintamente "el Prestador" o "el Instituto", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: Antecedentes

El Ministerio de Educación, en adelante el "MINEDUC", adjudicó a la PUCV su propuesta de "Creación del Centro de Asociativo para el Liderazgo Educacional", presentada en asociación con la Universidad de Chile, la Universidad Diego Portales, la Universidad de Magallanes y la Fundación Educacional Arauco al concurso de proyectos para la creación de tres centros de liderazgo escolar, según las bases contenidas en la Resolución N° 36 del 29 de agosto de 2019. Mediante el decreto N° 112 del 12 de agosto de 2020, el MINEDUC, "Aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Creación de Centros de Liderazgo Escolar Entre el Ministerio de Educación y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso"

El proyecto patrocinado por la PUCV, "Creación del Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional", en adelante "CALE", tiene por propósito contribuir a movilizar el mejoramiento sistémico y territorial requerido para avanzar hacia una educación de mayor calidad e inclusión.

SEGUNDO: Servicio Contratado

El Instituto se obliga a desarrollar todas las actividades que correspondan para la completa y oportuna ejecución del Proyecto "Sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación de las estrategias de acompañamiento territorial" especificado en el Plan de trabajo para el tercer año y aprobado por el Ministerio de Educación, del Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional liderado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en adelante el "Centro", de acuerdo a las condiciones que se establecen en el Anexo A, el que se entiende forma parte de este contrato.

TERCERO: Objetivo del Proyecto

Objetivo General:

Monitorear y evaluar los procesos y resultados de los proyectos de acompañamiento territorial del Centro, tanto en las prácticas de los líderes educativos como en el mejoramiento de los centros escolares y los niveles intermedios.

Objetivos Específicos:

- 1) Diseñar un sistema de monitoreo, evaluación, retroalimentación de las estrategias de acompañamiento territorial para el desarrollo de capacidades de liderazgo a nivel escolar y del sostenedor.
- 2) Construir y/o adaptar instrumentos que permitan medir las prácticas y procesos que los proyectos de acompañamiento esperan mejorar.
- 3) Aplicar los instrumentos, analizar los resultados y realizar un informe a los establecimientos y sostenedores de los territorios en los que se acompaña.

Metodología:

Se utilizará una batería de cuestionarios online desarrollados por el CIAE de la Universidad de Chile que permitan medir las prácticas de liderazgo que la investigación ha identificado como más relevantes para iniciar y sostener procesos de mejoramiento de los establecimientos y a nivel de los sostenedores. Adicionalmente, a partir de este año se realizará una indagación cualitativa a través de entrevistas individuales y grupales con algunos de los actores de las escuelas y sostenedores involucrados directamente en el trabajo con los programas.

CUARTO: Vigencia del Contrato

El presente contrato entrará en vigencia desde la total tramitación del acto que lo apruebe y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2023.

No obstante, ambas partes aceptan y declaran que por razones de buen servicio iniciarán las actividades señaladas en la cláusula segunda desde la fecha de suscripción del presente contrato, sin esperar la total tramitación del acto que lo apruebe.

QUINTO: Informes y plazos

El Prestador presentará a la Dirección Ejecutiva del Centro dos informes: uno de inicio al 12 de enero 2023 y uno final al 10 de noviembre de 2023. Este último deberá demostrar el avance en relación al cumplimiento de las actividades y objetivos y al logro de los indicadores que se especifican en el proyecto aportando los medios de verificación correspondientes.

Informe	Contenido	Plazo
De inicio	Flujo presupuestario año 3 Lista de bienes y servicios año 3	12 de enero 2023
Final	Informe de ejecución abordando antecedentes del cumplimiento de los objetivos y acciones comprometidas en plan de trabajo Evidencias del logro de los indicadores comprometidos Sistematización o empaquetamiento de los bienes producidos para su transferencia al Mineduc. Para indicadores no logrados se explican los plazos y el plan de mitigación para su cumplimiento con un cronograma de actividades	10 de noviembre 2023

La Dirección Ejecutiva revisará dichos informes, y una vez aprobados por ésta, autorizará los respectivos pagos parciales, conforme lo expresado en la cláusula siguiente, letra B.

SEXTO: Precio del Servicio y forma de pago

A. Monto Máximo

El Contratante pagará al Instituto una suma total de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) brutos por los servicios prestados. Dicha suma incluye todos los gastos y costos de cualquier índole en que deba incurrir el Instituto con motivo de la prestación de servicios que originan el presente contrato, siendo de exclusiva responsabilidad del Instituto el cumplimiento de toda obligación tributaria y de otra naturaleza a que éste pudiera estar sujeto, En consecuencia, el Prestador no tendrá derecho al pago de suma adicional ni a reembolso por cualquier concepto.

B. Calendario de Pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

- \$70% a la firma del presente Contrato.

- \$30% a la aprobación del informe final.

C. Condiciones de Pago

Los pagos se efectuarán en pesos chilenos, La Gerencia de Operaciones solicitará una factura al Instituto la cual se pagará en un plazo de 30 días contados desde su recepción por parte del contratante

SEPTIMO: Administración del Contrato

Coordinadores

El Contratante designa al Sr. Fabián Campos como coordinador responsable de la recepción y aprobación de los informes, y a la Sra. Makarena Alzamora como coordinadora para la recepción y aprobación de las rendiciones de gastos que deben acompañar los informes indicados en la cláusula quinta, así como también de recepcionar las facturas y cursar sus pagos. A su vez, la Universidad de Chile designa al Sr. Juan Pablo Valenzuela como coordinador, quien será responsable del oportuno envío de los informes de avance y final y de las facturas respectivas.

Informes

Los informes comprometidos en la cláusula quinta deberán ser presentados en la fecha señalada y contener el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la cláusula sexta letra B.

Rendiciones de Gastos

Junto con el envío del informe respectivo, el Prestador deberá acompañar un detalle de los gastos realizados, de acuerdo a las categorías exigidas por el presupuesto del proyecto, que se entiende conocido por ambas partes. Dicha enumeración de gastos deberá estar respaldada por todos los documentos e instrumentos necesarios, en atención a las exigencias que debe cumplir el Contratante para con el Ministerio de Educación, en virtud del convenio que crea el Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional, (Decreto del Mineduc del 12 de agosto de 2020).

OCTAVO: Calidad de los Servicios

El Instituto se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

NOVENO: Cumplimiento de lo indicado en el artículo 9 inciso 3° de la Ley N° 21.369

Las Partes declaran conocer la ley N°21.369 que dispone que las Instituciones de Educación Superior deberán contar con una política integral en materias de acoso sexual, violencia y discriminación de género. En consecuencia, las partes declaran que cada una de ellas cuenta con instrumentos propios para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los actos anteriormente descritos. Asimismo, durante la ejecución del presente Convenio, se obligan a cumplir en forma permanente con todas sus disposiciones, directrices y resoluciones en relación a la prevención, investigación y sanción de actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género, procurando que tanto su personal, como sus estudiantes, se sujeten a dichas regulaciones.

El incumplimiento de la presente cláusula será causal de aplicación de los procedimientos establecidos por la Universidad a la cual pertenezca el denunciado o la denunciada de alguna de las conductas señaladas en el párrafo anterior.

El Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, se encuentra en:

https://www.pucv.cl/uuaa/site/docs/20201214/20201214122720/politica_y_reglamento_cahv_da_v_f_1.pdf

El reglamento sobre materias de igualdad, acoso y discriminación de la Universidad de Chile se encuentra disponible es:

<https://www.uchile.cl/presentacion/estructura/organismos-centrales/normas-y-reglamentos-en-materia-de-igualdad-acoso-y-discriminacion>.

DÉCIMO: Prevención de Delitos y Fraude Interno.

Conforme a su Misión y Estatutos Generales, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso fomenta una cultura institucional de aseguramiento permanente de la calidad, caracterizada por la integridad, la transparencia y la responsabilidad social corporativa. Consecuente con ello, la Universidad se ha autoimpuesto los más altos estándares de rigurosidad y cumplimiento del marco normativo que le es aplicable y de los principios éticos que inspiran su quehacer, enfatizando el control preventivo de sus actos.

En consecuencia, la Universidad ha implementado un Programa de Prevención de Delitos y Fraude Interno, en base a un Manual que regula la orgánica y el procedimiento aplicable y ha designado un Encargado de Prevención para hacerlo plenamente operativo y vigente. El Programa contempla mecanismos efectivos y eficaces que permiten anticiparse y minimizar los efectos perniciosos de las conductas de personas que puedan perjudicarla. Asimismo, incluye disposiciones que permiten recibir antecedentes y realizar pesquisas en relación con conductas riesgosas o sospechosas, dirigir investigaciones e informar a las autoridades superiores de la Universidad a fin de que éstas determinen las consecuencias y adopten las medidas que estimen necesarias.

Al respecto, la Universidad de Chile declara que conoce el Programa implementado por la Universidad y la normativa en la que se basa, en particular la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, con todas sus modificaciones posteriores. Señala además que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a sus disposiciones y que no ha sido condenada por las conductas allí mencionadas, comprometiéndose por el presente instrumento a mantener y tomar todas las medidas necesarias para asegurar tal cumplimiento durante toda la vigencia de este contrato, obligándose, asimismo, a no incurrir ni desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales normas por parte de la Universidad. La Universidad de Chile asume la obligación de denunciar al Encargado de Prevención de Delitos y Fraude Interno de la Universidad todo hecho que pueda constituir un incumplimiento del Programa de Prevención de Delitos y Fraude Interno, a través del canal de denuncias que para tales efectos se encuentra disponible en la página web www.prevenciondfi.pucv.cl.

La Universidad no permite en caso alguno y prohíbe expresamente a cualquier contraparte con la que contrate participar de manera directa o indirecta en cualquier conducta que pueda constituir los delitos, ni recibir o entregar cualquier especie de pago indebido que pueda ser utilizado en la comisión de los delitos sancionados por la Ley N° 20.393, ni tampoco en involucrarse en conductas que puedan ser calificadas como fraude interno, aun cuando el resultado de tales hechos fuere beneficioso para la Universidad.

Las declaraciones contenidas en la presente cláusula tienen la calidad de esenciales del presente contrato, por lo que la infracción a lo señalado en ellas dará derecho a la parte cumplidora a poner término inmediato del presente contrato, sin ulterior responsabilidad para ella.

UNDÉCIMO: Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y posterior a su implementación dentro de los dos años siguientes a su término, el Instituto no podrá revelar ninguna información confidencial o reservada que haya sido obtenida en el marco de este proyecto, sin embargo, podrá utilizar resultados y antecedentes para seminarios, publicaciones u otras actividades académicas, siempre que se indique que la información ha sido obtenida en el marco de este contrato y vinculado con el Centro de Liderazgo coordinado por la PUCV.

DUODÉCIMO: Propiedad Intelectual

Existirá copropiedad entre las partes, con la misma proporción de derechos, sobre todos los instrumentos, estudios, informes, sistemas, gráficos, datos y en general respecto de todos los productos y/o materiales generados por el Prestador, en virtud de este contrato.

Las partes podrán utilizar dichos productos con la correspondiente autorización de la contraria. Desde ya, éstas se otorgan una autorización tácita y tan amplia como sea necesaria, debiendo por tanto manifestar en forma expresa su posición negativa al uso en todos los casos específicos donde así lo estimen.

En virtud del financiamiento público del Centro dadas las transferencias efectuadas por el Ministerio de Educación, las partes no podrán disponer a título oneroso de los productos generados.

DÉCIMO TERCERO: Subcontratación

Para el adecuado cumplimiento de lo comprometido en este contrato el Instituto podrá establecer convenios o contratos con terceros, debiendo en toda oportunidad observar lo expresado en las cláusulas octava y undécima.

DÉCIMO CUARTO: Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la legislación chilena, para lo cual las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y otorgan competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Personerías

La personería de don Alex Paz Becerra para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en su calidad de Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, consta en mandato especial otorgado por escritura pública Repertorio N° 2.200/2022 de fecha 28 de julio de 2022, suscrita ante la Notaría Pública de Valparaíso de don Pablo Javier Martínez Loaiza.

La personería de doña Carmen Sotomayor Echenique, para actuar en nombre y representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, consta en Decreto Universitario N° 1584, de 19 de octubre de 2022, y en el Decreto Universitario N°0024946, de 4 de agosto de 2022, que modifica el Decreto Universitario N°1261, de 2021, que delega facultades que indica en decanos(as), directores(as) de instituto, en relación con el D.F.L N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación. El presente Contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMANDO: ALEX PAZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO Y CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE, DIRECTORA, INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD DE CHILE.

ANEXO A

Línea 5 Monitoreo, Evaluación e Investigación

Proyecto 14 Sistema de Monitoreo, Evaluación y Retroalimentación de las Estrategias de Acompañamiento Territorial

Nombre Línea	Monitoreo, Evaluación e Investigación
Nombre jefe de Línea	Juan Pablo Valenzuela y Xavier Vanni

Nombre del proyecto	Sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación de las estrategias de acompañamiento territorial
Objetivo(s) estratégico(s) de la Planificación Estratégica al que aporta	<p>Objetivo Estratégico N°5: Generar orientaciones para las instituciones formadoras de líderes educativos, promoviendo la investigación, la reflexión y el debate en torno a una oferta de desarrollo profesional continuo de calidad y pertinente a los desafíos de la mejora escolar.</p> <p>Objetivo Estratégico N°6: Contribuir al diseño de políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Educación para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de liderazgo educativo en el sistema escolar chileno a escala regional y nacional.</p>
Objetivos Específicos, indicador y meta a 4 años de la línea a los que aporta	<p>Objetivo específico N°1: Realizar investigaciones que permitan ampliar el conocimiento sobre el liderazgo escolar e intermedio a nivel territorial, en cuanto a su aporte al mejoramiento escolar, tanto en el nivel de enseñanza básica como media, con énfasis en la educación pública y su nueva institucionalidad.</p> <p>Objetivo específico N°4: Desde una perspectiva de mejoramiento continuo, monitorear y evaluar los procesos, resultados y efectos de las principales iniciativas de desarrollo de capacidades de liderazgo implementadas por el Centro, tanto en las prácticas de los líderes educativos como en el mejoramiento de los centros escolares y los niveles intermedios bajo su responsabilidad, poniendo un foco principal en las estrategias de acompañamiento a líderes escolares desde una perspectiva territorial.</p> <p>1. Indicador N°5: N° Estudios de monitoreo y evaluación de los efectos de la intervención de los planes de acompañamiento Meta a 4 años: 3</p>
Jefe/a de proyecto	Xavier Vanni, psicólogo, MA en Políticas Educativas
Equipo (funciones en el proyecto e información profesional)	Anais Herrera, Socióloga, coordinadora. Juan Pablo Valenzuela, economista, Doctor en Economía, Investigador
Resumen del proyecto (máx. media página tamaño carta)	Diseño e implementación de un sistema de monitoreo, evaluación, y retroalimentación basada en metodologías de evaluación longitudinales que permitan estimar los efectos de las estrategias de acompañamiento territorial del Centro para el desarrollo de capacidades de liderazgo en los participantes del nivel escolar y en nivel sostenedor que participen del plan. Entendemos por efectos, cambios en las principales prácticas de liderazgo educativo de los participantes, tanto de la escuela como del sostenedor, en ámbitos prioritarios que aborda cada uno de los dos programas de acompañamiento



	<p>del Centro para potenciar la mejora institucional y pedagógica, así como en algunos resultados intermedios.</p> <p>Para esto se utilizará una batería de cuestionarios online desarrollados por el CIAE de la Universidad de Chile que permitan medir las prácticas de liderazgo que la investigación ha identificado como más relevantes para iniciar y sostener procesos de mejoramiento de los establecimientos y a nivel de los sostenedores. El CIAE cuenta con amplia experiencia en el diseño e implementación de sistemas de monitoreo de prácticas de liderazgo, y desarrollo con éxito una experiencia similar en el marco del ciclo 2016 - 2020 del Centro de Liderazgo Líderes Educativos (López, Valenzuela, Vanni, Herrera, 2019). Adicionalmente, a partir de este año 2022 se realizará una indagación cualitativa a través de entrevistas individuales y grupales con algunos de los actores de las escuelas y sostenedores involucrados directamente en el trabajo con los programas.</p>
<p>Fundamentación conceptual (máximo 1 página)</p>	<p>Desde hace un par de décadas, se ha logrado vincular determinadas prácticas de liderazgo educativo con resultados educativos y los procesos de gestión que los generan (Hallinger y Heck, 1996; Leithwood y Jantzi, 2006; Leithwood, Seashore, Anderson y Wahlstrom, 2004; Robinson, Lloyd y Rowe, 2008; Waters, Marzano y McNulty, 2003). Los líderes escolares e intermedios realizan una contribución relevante, tanto en la efectividad organizacional, como en los logros de los estudiantes, aunque esto último de forma indirecta a través de los desempeños de los docentes.</p> <p>El trabajo responde a un propósito de "Evaluaciones para el aprendizaje y la formación" (Cronbach et al., 1980, en Pino, 2014). Esto se entiende como un sistema que favorece la reflexión entre los involucrados (tanto evaluadores como evaluados). De este modo se pretende contribuir a inferencias válidas, constructivas y formativas tanto para los implementadores de programas e iniciativas como para sus participantes. Este es un enfoque que justifica la evaluación por la validez y el valor del conocimiento producido (Christie y Alkin, 2013, en Pino, 2014). De esta manera se cumple con un requerimiento doble, tanto de gestión y monitoreo para la línea de acompañamiento territorial del Centro, como de su línea de monitoreo, evaluación e investigación.</p>

<p>Justificación del problema que aborda el proyecto. Si es de continuidad, establecer vinculación con anterior (Máximo media página)</p>	<p>Las experiencias nacionales e internacionales (Bellei, Osses y Valenzuela, 2010) dan cuenta que las estrategias de apoyo y acompañamiento para el mejoramiento y la generación capacidades de liderazgo en los establecimientos y territorios con mayores dificultades son generalmente poco exitosas o sus logros son modestos y no sustentables en el tiempo (Bellei et al, 2010; Orr y Orphanos, 2011; Orphanos, y Orr, 2014). Sin embargo, se identifica que éstas son más efectivas cuando se apoya a los líderes y sus establecimientos de manera intensiva, sistemática por un periodo de tiempo de 3 a 5 años, e incorporando a sus sostenedores (Fullan, 2003; Rojas, 2010; Fromm, Valenzuela, Vanni, Herrera, 2018). Una de las claves para el éxito de estas estrategias es</p>
---	---

	<p>generar procesos de monitoreo y evaluación, de tal forma de detectar y comprender los efectos heterogéneos que vaya teniendo la implementación, de manera de ir adecuando la estrategia y los dispositivos de formación y apoyo que permitan potenciar sus efectos positivos.</p>
<p>Objetivo General del Proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Monitorear y evaluar los procesos y resultados de los proyectos de acompañamiento territorial del Centro, tanto en las prácticas de los líderes educativos como en el mejoramiento de los centros escolares y los niveles intermedios.
<p>Objetivos Específicos del Proyecto (máximo media plana)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diseñar un sistema de monitoreo, evaluación, retroalimentación de las estrategias de acompañamiento territorial para el desarrollo de capacidades de liderazgo a nivel escolar y del sostenedor. - Construir y/o adaptar instrumentos que permitan medir las prácticas y procesos que los proyectos de acompañamiento esperan mejorar. - Aplicar los instrumentos, analizar los resultados y realizar un informe a los establecimientos y sostenedores de los territorios en los que se acompaña.



<p>Destinatarios/ Beneficiarios del Proyecto</p>	<p>Directivos y sostenedores de las 29 escuelas y liceos que participan en los 2 programas de acompañamiento territorial del centro. En el caso de PATME son 14 establecimientos de 4 comunas de la provincia del Limarí: Ovalle, Punitaqui, Monte Patria, Combarbalá. En el caso del programa de Fortalecimiento del liderazgo y la gestión curricular para Centros Educativos de Enseñanza Media Técnico Profesional son 15 liceos técnico profesionales de diferentes comunas de la RM. En el caso de PATME durante el año 2023 se implementará el programa en otro territorio que a la fecha de la redacción de este informe aún no está definido.</p>
<p>Mecanismos para evaluar el logro efectivo de los objetivos planteados por el Proyecto. (máximo media página)</p>	<p>Los datos asociados a los indicadores se producirán a partir de 3 mecanismos: i) aplicación de una batería de cuestionarios a docentes y directivos de establecimientos sobre las prácticas de liderazgo de directivos a nivel de los establecimientos; ii) aplicación de cuestionarios a equipo sostenedor y directivos de los establecimientos del territorio respecto del acompañamiento y capacidades del sostenedor; iii) Realización de entrevistas individuales y grupales a actores de los equipos de los sostenedores y de los establecimientos.</p> <p>Los datos cuantitativos serán procesados y analizados mediante técnicas estadísticas avanzadas por el equipo del proyecto, y se realizarán reportes de línea base y post implementación de los planes de las prácticas de liderazgo. Los datos cualitativos levantados serán codificados, y triangulada la información recogida de los actores de cada establecimiento y territorio.</p> <p>A partir de los resultados del sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación, se generarán los siguientes productos al cabo de los 4 años:</p> <ul style="list-style-type: none">- Un informe de línea base de cada uno de los establecimientos participantes, un informe agregado de los territorios y de las capacidades de los sostenedores con los que se trabaja en el caso del programa PATME.- Un informe de resultados de cada establecimiento y de las capacidades de los sostenedores en el caso del programa PATME, acorde a los focos de cada estrategia.- Dos notas técnicas de los resultados.- Dos presentaciones de resultados en seminarios o conferencias nacionales o internacionales.

<p>Resultados esperados (máximo media página)</p>	<p>Los resultados de estos análisis servirán a varios propósitos. El primero de ellos para la retroalimentación de los participantes. La forma en la que los participantes son invitados a reflexionar sobre sus desempeños, prácticas y contextos constituirá una de las principales estrategias de aprendizaje del Centro. Los resultados serán puestos a disposición de los directores y sostenedores mediante reportes con la información de su establecimiento, de los establecimientos del territorio y del propio sostenedor. El segundo uso de la información cumple con el propósito de retroalimentar a los implementadores y diseñadores de las estrategias de acompañamiento, los que recibirán un informe detallado por territorio. Esto permitirá generar ajustes, comparar buenas prácticas y diferencias específicas entre los territorios con el fin de propiciar la mejora continua. El tercer propósito consiste en constatar los logros de innovación en las organizaciones. Esto se define principalmente por constatar cambios a lo largo del tiempo. El cuarto uso es que la información tiene un valor en sí mismo, en cuanto conocimiento científico, que podrá ser expuesto en publicaciones de divulgación. Por último, este conocimiento será muy útil para la fundamentación y ajustes de políticas nacionales de liderazgo y mejoramiento escolar del propio Ministerio de Educación, la Dirección Nacional de Educación Pública, el CPEIP y la Agencia para la Calidad de la Educación.</p>
<p>Presupuesto operación</p>	<p>\$ 25.000.000</p>

4. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios y anexo para el desarrollo del proyecto **"Monitoreo y retroalimentación de las redes de mejoramiento escolar y temáticas del Ministerio de Educación"**, celebrado entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Y
UNIVERSIDAD DE CHILE, INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN**

En Valparaíso, a 1 de diciembre de 2022, entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. N° 81.669.200-8, representada por el Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, don Alex Patricio Paz Becerra, cédula de identidad N° 12.948.789-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Brasil N° 2950, ciudad de Valparaíso, en adelante indistintamente "el Contratante", por una parte ,y por la otra, la Universidad de Chile, R.U.T. N° 60.910.000-1 representada por doña Carmen Sotomayor

Echenique, cédula de identidad N° 7.532.659-9, directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, ambos domiciliados para estos efectos en Periodista José Carrasco Tapia 75, ciudad de Santiago, comuna de Santiago, en adelante indistintamente "el Prestador" o "el Instituto", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: Antecedentes

El Ministerio de Educación, en adelante el "MINEDUC", adjudicó a la PUCV su propuesta de "Creación del Centro de Asociativo para el Liderazgo Educacional", presentada en asociación con la Universidad de Chile, la Universidad Diego Portales, la Universidad de Magallanes y la Fundación Educacional Arauco al concurso de proyectos para la creación de tres centros de liderazgo escolar, según las bases contenidas en la Resolución N° 36 del 29 de agosto de 2019.

Mediante el decreto N° 112 del 12 de agosto de 2020, el MINEDUC, "Aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Creación de Centros de Liderazgo Escolar Entre el Ministerio de Educación y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso"

El proyecto patrocinado por la PUCV, "Creación del Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional", en adelante "CALE", tiene por propósito contribuir a movilizar el mejoramiento sistémico y territorial requerido para avanzar hacia una educación de mayor calidad e inclusión.

SEGUNDO: Servicio Contratado

El Instituto se obliga a desarrollar todas las actividades que correspondan para la completa y oportuna ejecución del Proyecto "Monitoreo y retroalimentación de las redes de mejoramiento escolar y temáticas del Ministerio de Educación" especificado en el Plan de trabajo para el tercer año y aprobado por el Ministerio de Educación, del Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional liderado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en adelante el "Centro", de acuerdo a las condiciones que se establecen en el Anexo A, el que se entiende forma parte de este contrato.

TERCERO: Objetivo del Proyecto

Objetivo General:

Monitorear el funcionamiento de las Redes de Mejoramiento Escolar y Temáticas del Ministerio de Educación y de los Servicios Locales de Educación Pública, para retroalimentar a sus participantes sobre los resultados que estas redes logran en el desarrollo del capital profesional de sus integrantes y mejoramiento de las prácticas educativas de los establecimientos que las conforman.

Objetivos Específicos:

- 1) Monitorear el funcionamiento de las Redes de Mejoramiento Escolar y Temáticas del Ministerio de Educación y de los Servicios Locales
- 2) Retroalimentar a los participantes de las redes educativas donde se obtenga una tasa superior al 40% de respuestas.
- 3) Retroalimentar al Ministerio de Educación sobre el funcionamiento de las redes educativas monitoreadas.

Metodología:

Considerando los resultados y aprendizajes del monitoreo de las Redes de Mejoramiento Escolar (RME) realizados entre el año 2016 al 2019 por LIDERES EDUCATIVOS, para este nuevo ciclo de monitoreo, se utilizará una adaptación del cuestionario que ya se ha validado en Chile (Pino-Yancovic, Parrao, González y Ahumada, 2019). Considerando los focos del

MINEDUC para el año 2021, se han incluido preguntas para conocer cómo las redes escolares han contribuido a abordar los desafíos socioeducativos generados por la pandemia, con especial énfasis en la importancia de las redes para compartir prácticas educativas, apoyar la gestión escolar y para apoyar socioemocionalmente a equipos directivos, docentes y estudiantes. A su vez el cuestionario ha sido editado para poder identificar información más clara sobre el propósito y actividades que se realizan en la red.

CUARTO: Vigencia del Contrato

El presente contrato entrará en vigencia desde la total tramitación del acto que lo apruebe y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2023.

No obstante, ambas partes aceptan y declaran que por razones de buen servicio iniciarán las actividades señaladas en la cláusula segunda desde la fecha de suscripción del presente contrato, sin esperar la total tramitación del acto que lo apruebe.

QUINTO: Informes y plazos

El Prestador presentará a la Dirección Ejecutiva del Centro dos informes: uno de inicio al 12 de enero 2023 y uno final al 10 de noviembre de 2023. Este último deberá demostrar el avance en relación al cumplimiento de las actividades y objetivos y al logro de los indicadores que se especifican en el proyecto aportando los medios de verificación correspondientes.

Informe	Contenido	Plazo
De inicio	Flujo presupuestario año 3 Lista de bienes y servicios año 3	12 de enero 2023
Final	Informe de ejecución abordando antecedentes del cumplimiento de los objetivos y acciones comprometidas en plan de trabajo Evidencias del logro de los indicadores comprometidos Sistematización o empaquetamiento de los bienes producidos para su transferencia al Mineduc. Para indicadores no logrados se explican los plazos y el plan de mitigación para su cumplimiento con un cronograma de actividades	10 de noviembre 2023

La Dirección Ejecutiva revisará dichos informes, y una vez aprobados por ésta, autorizará los respectivos pagos parciales, conforme lo expresado en la cláusula siguiente, letra B.

SEXO: Precio del Servicio y forma de pago

A. Monto Máximo

El Contratante pagará al Instituto una suma total de \$20.800.000.- (veinte millones ochocientos mil pesos) brutos por los servicios prestados. Dicha suma incluye todos los gastos y costos de cualquier índole en que deba incurrir el Instituto con motivo de la prestación de servicios que originan el presente contrato, siendo de exclusiva responsabilidad del Instituto el cumplimiento de toda obligación tributaria y de otra naturaleza a que éste pudiera estar sujeto, En consecuencia, el Prestador no tendrá derecho

al pago de suma adicional ni a reembolso por cualquier concepto.

B. Calendario de Pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

- \$70% a la firma del presente Contrato.
- \$30% a la aprobación del informe final.

C. Condiciones de Pago

Los pagos se efectuarán en pesos chilenos, La Gerencia de Operaciones solicitará una factura al Instituto la cual se pagará en un plazo de 30 días contados desde su recepción por parte del contratante

SÉPTIMO: Administración del Contrato

Coordinadores

El Contratante designa al Sr. Fabián Campos como coordinador responsable de la recepción y aprobación de los informes, y a la Sra. Makarena Alzamora como coordinadora para la recepción y aprobación de las rendiciones de gastos que deben acompañar los informes indicados en la cláusula quinta, así como también de recepcionar las facturas y cursar sus pagos. A su vez, la Universidad de Chile designa al Sr. Juan Pablo Valenzuela como coordinador, quien será responsable del oportuno envío de los informes de avance y final y de las facturas respectivas.

Informes

Los informes comprometidos en la cláusula quinta deberán ser presentados en la fecha señalada y contener el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la cláusula sexta letra B.

Rendiciones de Gastos

Junto con el envío del informe respectivo, el Prestador deberá acompañar un detalle de los gastos realizados, de acuerdo a las categorías exigidas por el presupuesto del proyecto, que se entiende conocido por ambas partes. Dicha enumeración de gastos deberá estar respaldada por todos los documentos e instrumentos necesarios, en atención a las exigencias que debe cumplir el Contratante para con el Ministerio de Educación, en virtud del convenio que crea el Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional, (Decreto del Mineduc del 12 de agosto de 2020).

OCTAVO: Calidad de los Servicios

El Instituto se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

NOVENO: Cumplimiento de lo indicado en el artículo 9 inciso 3° de la Ley N° 21.369

Las Partes declaran conocer la ley N°21.369 que dispone que las Instituciones de Educación Superior Las Partes declaran conocer la ley N°21.369 que dispone que las Instituciones de Educación Superior deberán contar con una política integral en materias de acoso sexual, violencia y discriminación de género. En consecuencia, las partes declaran que cada una de ellas cuenta con instrumentos propios para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los actos anteriormente descritos. Asimismo, durante la ejecución del presente Convenio, se obligan a cumplir en forma permanente con todas sus disposiciones, directrices y resoluciones en relación a la prevención, investigación y sanción de actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género, procurando que tanto su personal, como sus estudiantes, se sujeten a dichas regulaciones.

El incumplimiento de la presente cláusula será causal de aplicación de los procedimientos

establecidos por la Universidad a la cual pertenezca el denunciado o la denunciada de alguna de las conductas señaladas en el párrafo anterior.

El Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso,

se encuentra en:

https://www.pucv.cl/uuaa/site/docs/20201214/20201214122720/politica_y_reglamento_cahvda_v_f__1_.pdf

El reglamento sobre materias de igualdad, acoso y discriminación de la Universidad de Chile se encuentra disponible es:

<https://www.uchile.cl/presentacion/estructura/organismos-centrales/normas-y-reglamentos-en-materia-de-igualdad-acoso-y-discriminacion>.

DÉCIMO: Prevención de Delitos y Fraude Interno.

Conforme a su Misión y Estatutos Generales, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso fomenta una cultura institucional de aseguramiento permanente de la calidad, caracterizada por la integridad, la transparencia y la responsabilidad social corporativa. Consecuente con ello, la Universidad se ha autoimpuesto los más altos estándares de rigurosidad y cumplimiento del marco normativo que le es aplicable y de los principios éticos que inspiran su quehacer, enfatizando el control preventivo de sus actos.

En consecuencia, la Universidad ha implementado un Programa de Prevención de Delitos y Fraude Interno, en base a un Manual que regula la orgánica y el procedimiento aplicable y ha designado un Encargado de Prevención para hacerlo plenamente operativo y vigente. El Programa contempla mecanismos efectivos y eficaces que permiten anticiparse y minimizar los efectos perniciosos de las conductas de personas que puedan perjudicarla. Asimismo, incluye disposiciones que permiten recibir antecedentes y realizar pesquisas en relación con conductas riesgosas o sospechosas, dirigir investigaciones e informar a las autoridades superiores de la Universidad a fin de que éstas determinen las consecuencias y adopten las medidas que estimen necesarias.

Al respecto, la Universidad de Chile declara que conoce el Programa implementado por la Universidad y la normativa en la que se basa, en particular la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, con todas sus modificaciones posteriores. Señala además que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a sus disposiciones y que no ha sido condenada por las conductas allí mencionadas, comprometiéndose por el presente instrumento a mantener y tomar todas las medidas necesarias para asegurar tal cumplimiento durante toda la vigencia de este contrato, obligándose, asimismo, a no incurrir ni desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales normas por parte de la Universidad. La Universidad de Chile asume la obligación de denunciar al Encargado de Prevención de Delitos y Fraude Interno de la Universidad todo hecho que pueda constituir un incumplimiento del Programa de Prevención de Delitos y Fraude Interno, a través del canal de denuncias que para tales efectos se encuentra disponible en la página web www.prevenciondfi.pucv.cl.

La Universidad no permite en caso alguno y prohíbe expresamente a cualquier contraparte con la que contrate participar de manera directa o indirecta en cualquier conducta que pueda constituir los delitos, ni recibir o entregar cualquier especie de pago indebido que

pueda ser utilizado en la comisión de los delitos sancionados por la Ley N° 20.393, ni tampoco en involucrarse en conductas que puedan ser calificadas como fraude interno, aun cuando el resultado de tales hechos fuere beneficioso para la Universidad.

Las declaraciones contenidas en la presente cláusula tienen la calidad de esenciales del presente contrato, por lo que la infracción a lo señalado en ellas dará derecho a la parte cumplidora a poner término inmediato del presente contrato, sin ulterior responsabilidad para ella.

UNDÉCIMO: Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y posterior a su implementación dentro de los dos años siguientes a su término, el Instituto no podrá revelar ninguna información confidencial o reservada que haya sido obtenida en el marco de este proyecto, sin embargo, podrá utilizar resultados y antecedentes para seminarios, publicaciones u otras actividades académicas, siempre que se indique que la información ha sido obtenida en el marco de este contrato y vinculado con el Centro de Liderazgo coordinado por la PUCV.

DUODÉCIMO: Propiedad Intelectual

Existirá copropiedad entre las partes, con la misma proporción de derechos, sobre todos los instrumentos, estudios, informes, sistemas, gráficos, datos y en general respecto de todos los productos y/o materiales generados por el Prestador, en virtud de este contrato. Las partes podrán utilizar dichos productos con la correspondiente autorización de la contraria. Desde ya, éstas se otorgan una autorización tácita y tan amplia como sea necesaria, debiendo por tanto manifestar en forma expresa su posición negativa al uso en todos los casos específicos donde así lo estimen.

En virtud del financiamiento público del Centro dadas las transferencias efectuadas por el Ministerio de Educación, las partes no podrán disponer a título oneroso de los productos generados.

DÉCIMO TERCERO: Subcontratación

Para el adecuado cumplimiento de lo comprometido en este contrato el Instituto podrá establecer convenios o contratos con terceros, debiendo en toda oportunidad observar lo expresado en las cláusulas octava y undécima.

DÉCIMO CUARTO: Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la legislación chilena, para lo cual las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y otorgan competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Personerías

La personería de don Alex Paz Becerra para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en su calidad de Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, consta en mandato especial otorgado por escritura pública Repertorio N° 2.200/2022 de fecha 28 de julio de 2022, suscrita ante la Notaría Pública de Valparaíso de don Pablo Javier Martínez Loaiza.

La personería de doña Carmen Sotomayor Echenique, para actuar en nombre y representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, consta en Decreto Universitario N° 1584, de 19 de octubre de 2022, y en el Decreto Universitario N°0024946, de 4 de agosto de 2022, que modifica el Decreto Universitario N°1261, de 2021, que delega facultades que indica en decanos(as), directores(as) de

instituto, en relación con el D.F.L N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

El presente Contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMANDO: ALEX PAZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO Y CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE, DIRECTORA, INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD DE CHILE.

ANEXO A

Línea 5 Monitoreo, Evaluación e Investigación

Proyecto 15 Monitoreo y Retroalimentación de las Redes de Mejoramiento Escolar y Temáticas del Ministerio de Educación

Nombre de la Línea	Monitoreo, Evaluación e Investigación
Nombre Jefe de Línea	Juan Pablo Valenzuela y Xavier Vanni
Nombre del Proyecto	Monitoreo y retroalimentación de las redes de mejoramiento escolar y temáticas del Ministerio de Educación
Objetivo(s) estratégico(s) del Centro a los que aporta	Objetivo Estratégico N°6: Contribuir al diseño de políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Educación para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de liderazgo educativo en el sistema escolar chileno a escala regional y nacional.
Objetivos específicos, indicador y meta a 4 años de la línea a los que aporta	Objetivo específico N°3: Monitorear, retroalimentar y acompañar a las redes educativas vinculadas al Ministerio de Educación (Redes de Mejoramiento Escolar y Redes Temáticas) y aquellas que dependan de los Servicios Locales de Educación para fortalecer el logro de estas redes en el desarrollo del capital profesional y mejoramiento de las prácticas de liderazgo de los centros escolares que las conforman. 1. Indicador N°8: Porcentaje de Redes de Mejoramiento Escolar y temáticas evaluadas en las regiones de alcance del Centro Meta a 4 años: 20%
Jefe/a de proyecto	Mauricio Pino Yancovic



<p>Equipo (funciones en el proyecto e información profesional)</p>	<p>Anais Herrera Leighton. Licenciada en Sociología y estudiante de Magíster en Ciencias Sociales. Funciones: Edición cuestionario. Programación, aplicación y seguimiento de las respuestas a los cuestionarios. Procesamiento y análisis de datos cuantitativos. Participación en la realización y análisis de entrevistas. Elaboración de reportes de trabajo sobre el proyecto.</p>
<p>Resumen del proyecto (máx. media página tamaño carta)</p>	<p>La experiencia nacional e internacional da cuenta de la importancia de un trabajo en red para la conformación de comunidades de aprendizaje tanto al interior de las escuelas y liceos como entre los distintos establecimientos y actores del sistema dentro de un mismo territorio (Chapman, Lindsay, Muijs, Harris, Arweck y Goodall, 2010; Katz & Earl, 2007; Muijs, 2015). En Chile, el Ministerio de Educación se ha hecho parte de este desafío y ha impulsado la conformación de redes educativas a lo largo de todo el país. Este proyecto busca evaluar y analizar el funcionamiento de las Redes de Mejoramiento Escolar y Redes Temáticas en funcionamiento en los territorios de las regiones de alcance del Centro C-Líder. Este monitoreo permitirá producir información sobre la profundidad del trabajo que realizan las redes escolares, con especial foco en cómo las redes pueden (o no) generar cambios en las prácticas profesionales de los docentes, variable que se vincula directamente al desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes (Leithwood, Harris, y Hopkins, 2008).</p>

	<p>Considerando los resultados y aprendizajes del monitoreo de las Redes de Mejoramiento Escolar (RME) realizados entre el año 2016 al 2019 por LIDERES EDUCATIVOS, para este nuevo ciclo de monitoreo, se utilizará una adaptación del cuestionario que ya se ha validado en Chile (Pino-Yancovic, Parrao, González y Ahumada, 2019). Considerando los focos del MINEDUC para el año 2021, se han incluido preguntas para conocer cómo las redes escolares han contribuido a abordar los desafíos socioeducativos generados por la pandemia, con especial énfasis en la importancia de las redes para compartir prácticas educativas, apoyar la gestión escolar y para apoyar socioemocionalmente a equipos directivos, docentes y estudiantes. A su vez el cuestionario ha sido editado para poder identificar información más clara sobre el propósito y actividades que se realizan en la red. Durante el año 2022 estos desafíos permanecen y se considera también incluir estas preguntas para el año 2023.</p>
--	---



<p>Fundamentación conceptual (máximo 1 página)</p>	<p>El trabajo en red ha sido resaltado como un desafío importante para lograr una mejora en todos los niveles del sistema escolar (Chapman, Lindsay, Muijs, Harris, Arweck y Goodall, 2010; Katz & Earl, 2007; Muijs, 2015). Las redes escolares han tenido resultados positivos en el desarrollo de capacidades de liderazgo de los directivos escolares, en la innovación de las prácticas educativas de los docentes y en el mejoramiento de los resultados de aprendizaje de los estudiantes (Hadfield y Chapman, 2009; Chapman, Chestnutt, Friel, Hall y Lowden, 2016; Chapman y Muijs, 2013; Leithwood y Azah, 2015). El monitoreo de las Redes de Mejoramiento Escolar ha permitido detectar algunas debilidades, como en la motivación de sus participantes y en una insuficiente participación de los miembros la agenda de trabajo de la red (Ahumada et al., 2018; 2019). A su vez, otros proyectos de formación de profesionales que lideren redes escolares, conducidos por LIDERES EDUCATIVOS, también han permitido detectar que varias redes no suelen definir propósitos claros y compartidos entre sus participantes y, además, sólo ocasionalmente realizan actividades que son interdependientes entre sus miembros (Pino-Yancovic et al., 2017; González et al., 2018). También se ha identificado que las actividades que se realizan red no siempre permiten movilizar conocimientos y prácticas que luego sean implementadas en sus establecimientos escolares (MINEDUC, 2017; Pino-Yancovic, González, Ahumada y Chapman, 2020). Por estas razones y en concordancia con las observaciones del Mineduc, el monitoreo propuesto permite producir información sobre su funcionamiento y la profundidad (Leithwood, Harris, y Hopkins, 2008). La profundidad de la red es un concepto que alude a cómo y en qué medida los conocimientos y actividades compartidos o generados en una red se transfieren a las escuelas o liceos que las conforman, lo que se debería traducir en las prácticas de los docentes y en los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula (Ahumada, González y Pino, 2016; MINEDUC, 2017; Ambiado et al., 2018).</p>
<p>Justificación del problema que aborda el proyecto. Si es proyecto de continuidad, establecer vinculación con</p>	<p>Para dar una retroalimentación pertinente para apoyar a las Redes en el logro de sus propósitos, este nuevo ciclo de monitoreo contempla estudiar longitudinalmente cómo las redes educativas desarrollan el capital profesional de sus participantes, cómo se</p>



anterior (Máximo media página)	organiza el trabajo en red y el foco que estas tienen en la mejora escolar. Adicionalmente, desde el año 2 (es decir desde el año 2022) en adelante se contempla realizar estudios de casos en las redes que tengan los mejores resultados en el monitoreo, con especial atención en conocer su profundidad (efectos de la red en los centros educativas que las conforman) y así detectar buenas prácticas de liderazgo en red para que sean difundidas a otras redes educativas (MINEDUC, 2017; Pino-Yancovic, González, Ahumada y Chapman, 2019). Si este estudio de casos no puede ser realizado el año 2022, se espera poder postergarlos para el año 2023 considerando la evidencia que se pueda recopilar el año 2022. Estos estudios de casos permitirán dar cuenta de la profundidad del trabajo en red e informar el trabajo que hacen será de utilidad para orientar el trabajo de otras redes educativas del país.
Objetivo General del Proyecto	Monitorear el funcionamiento de las Redes de Mejoramiento Escolar y Temáticas del Ministerio de Educación y de los Servicios Locales de Educación Pública, para retroalimentar a sus participantes sobre los resultados que estas redes logran en el desarrollo del capital profesional de sus integrantes y mejoramiento de las prácticas educativas de los establecimientos que las conforman.
Objetivos Específicos del Proyecto (máximo media plana)	<ol style="list-style-type: none">1) Monitorear el funcionamiento de las Redes de Mejoramiento Escolar y Temáticas del Ministerio de Educación y de los Servicios Locales2) Retroalimentar a los participantes de las redes educativas donde se obtenga una tasa superior al 40% de respuestas.3) Retroalimentar al Ministerio de Educación sobre el funcionamiento de las redes educativas monitoreadas.
Destinatarios / Beneficiarios del Proyecto	Todos los participantes de las Redes de Mejoramiento Escolar y las Redes Temáticas en funcionamiento en los territorios de las regiones de alcance del Centro C-Líder (región de Coquimbo, región de Valparaíso, región Metropolitana, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, región del Maule y región de Magallanes y la Antártica chilena). Los participantes de estas redes ejercen distintos roles en el sistema escolar. En su mayoría ejercen como directivos, docentes o educadores.



Mecanismos para evaluar el logro efectivo de los objetivos planteados por el proyecto. (máximo media página)

1. Para realizar el monitoreo se utilizará una adaptación del cuestionario que ya se ha validado en Chile y se ha publicado en una revista indexada (Pino-Yancovic, Parrao, González y Ahumada, 2019). De este modo el monitoreo se podrá focalizar en los resultados que las redes educativas logran en el desarrollo del capital profesional de sus integrantes y en el mejoramiento de las prácticas educativas de los establecimientos que las conforman. Este cuestionario también ha sido actualizado considerando la evidencia generada los años 2021 y 2022, generando preguntas más específicas sobre el propósito y las actividades que se realizan en red.
2. Este monitoreo será complementado con un estudio de casos múltiples (Stake, 2005) con foco en estudiar tres casos extremos (Flyvbjerg, 2006) que se destaquen por resultados positivos. De este modo se realizará una indagación sobre las características de estas redes y a la vez se hará un levantamiento de prácticas exitosas para ser difundidas a otras redes educativas.
3. Los resultados del monitoreo permitirán retroalimentar el trabajo que realizan las RME y las redes temáticas. La retroalimentación está orientada a fortalecer metodologías que desarrollen el capital profesional de sus participantes y con ello se pueda orientar el mejoramiento de las instituciones educativas que las conforman.
4. A partir de los resultados agregados del monitoreo se elaborará un informe con los resultados de las Redes de Mejoramiento Escolar y las Redes Temáticas que permita orientar al Ministerio de Educación, a la Dirección de Educación Pública y a los Servicios Locales de Educación sobre el desarrollo de redes educativas y prácticas de colaboración entre establecimientos educativos.
5. Este monitoreo también contempla la identificación de buenas prácticas de liderazgo en red. Estas prácticas serán sistematizadas y difundidas para que puedan ser utilizadas por otros líderes escolares e intermedios. La difusión de estas buenas prácticas se hará a través de la plataforma web del Centro.

Resultados esperados del proyecto (máximo media página)	<ul style="list-style-type: none"> • Informe con resultados de una muestra representativa de las RME y Temáticas en funcionamiento en los territorios de las regiones de alcance del Centro. • Informes de retroalimentación para todas las redes educativas en las que más de un 50% de sus integrantes han completado el cuestionario de monitoreo. • Informe de sistematización de buenas prácticas de liderazgo en red en redes estudiadas cada año a partir del año 2 (9 redes en los cuatro años). • Informe con resultados de una muestra representativa de las redes educativas monitoreadas en los Servicios Locales de Educación convenidos con el Ministerio. • Informe con sistematización de datos agregados de informes de retroalimentación enviados a todas las redes educativas en las que se ha obtenido más de un 50% de respuestas por sus representantes.
Presupuesto de operación del proyecto	\$ 20.800.000

5. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios y anexo para el desarrollo del proyecto "**Estudio de Instalación de los SLEP: análisis ámbitos críticos**", celebrado entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Y
UNIVERSIDAD DE CHILE, INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN**

En Valparaíso, a 1 de diciembre de 2022, entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. N° 81.669.200-8, representada por el Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, don Alex Patricio Paz Becerra, cédula de identidad N° 12.948.789-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Brasil N° 2950, ciudad de Valparaíso, en adelante indistintamente "el Contratante", por una parte ,y por la otra, la Universidad de Chile, R.U.T. N° 60.910.000-1 representada por doña Carmen Sotomayor Echenique, cédula de identidad N° 7.532.659-9, directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, ambos domiciliados para estos efectos en Periodista José Carrasco Tapia 75, ciudad de Santiago, comuna de Santiago, en adelante indistintamente "el Prestador" o "el Instituto", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: Antecedentes

El Ministerio de Educación, en adelante el "MINEDUC", adjudicó a la PUCV su propuesta de

"Creación del Centro Asociativo para el Liderazgo Educativo", presentada en asociación con la Universidad de Chile, la Universidad Diego Portales, la Universidad de Magallanes y la Fundación Educativa Arauco al concurso de proyectos para la creación de tres centros de liderazgo escolar, según las bases contenidas en la Resolución N° 36 del 29 de agosto de 2019.

Mediante el decreto N° 112 del 12 de agosto de 2020, el MINEDUC, "Aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Creación de Centros de Liderazgo Escolar Entre el Ministerio de Educación y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso"

El proyecto patrocinado por la PUCV, "Creación del Centro Asociativo para el Liderazgo Educativo", en adelante "CALE", tiene por propósito contribuir a movilizar el mejoramiento sistémico y territorial requerido para avanzar hacia una educación de mayor calidad e inclusión.

SEGUNDO: Servicio Contratado

El Instituto se obliga a desarrollar todas las actividades que correspondan para la completa y oportuna ejecución del Proyecto "Estudio de Instalación de los SLEP: análisis ámbitos críticos" especificado en el Plan de trabajo para el tercer año y aprobado por el Ministerio de Educación, del Centro Asociativo para el Liderazgo Educativo liderado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en adelante el "Centro", de acuerdo a las condiciones que se establecen en el Anexo A, el que se entiende forma parte de este contrato.

TERCERO: Objetivo del Proyecto

Objetivo General:

Distinguir y analizar el estado de instalación y desarrollo de capacidades internas de las UATP de los SLEP en el proceso de instalación de la NEP y su vinculación con los establecimientos escolares.

Objetivos Específicos:

1. Establecer niveles de estructuración de UATP según años de funcionamiento.
2. Conocer los principales objetivos de la UATP de los SLEP (muestra) y su nivel de coherencia con la Estrategia Nacional de Educación Pública.
3. Explorar el nivel de capacidades instaladas en los SLEPS seleccionados en función de los objetivos que se han planteado.

Metodología:

A través de la aplicación de una encuesta general, con focos diferenciados, se consultará a los equipos UATP de los SLEPs, Equipos directivos y Profesores sobre las percepciones y experiencias del proceso de instalación de los primeros años de la nueva institucionalidad, así como de los principales desafíos para su fortalecimiento. Todo este levantamiento de información se realizará en coordinación con los equipos responsables del MINEDUC y la DEP.

A través de este levantamiento, se identificarán las prácticas de trabajo que se han desarrollado en los SLEP en los temas críticos seleccionados (en conjunto con la DEP).

Se espera identificar las estrategias para el desarrollo de capacidades internas en el SLEP y de coordinación con los EE; los mecanismos de gestión de datos para la mejora educativa; y las prácticas de trabajo en red en función de este componente.

CUARTO: Vigencia del Contrato

El presente contrato entrará en vigencia desde la total tramitación del acto que lo apruebe y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2023.

No obstante, ambas partes aceptan y declaran que por razones de buen servicio iniciarán las actividades señaladas en la cláusula segunda desde la fecha de suscripción del presente contrato, sin esperar la total tramitación del acto que lo apruebe.

QUINTO: Informes y plazos

El Prestador presentará a la Dirección Ejecutiva del Centro dos informes: uno de inicio al 12 de enero 2023 y uno final al 10 de noviembre de 2023. Este último deberá demostrar el avance en relación al cumplimiento de las actividades y objetivos y al logro de los indicadores que se especifican en el proyecto aportando los medios de verificación correspondientes.

Informe	Contenido	Plazo
De inicio	Flujo presupuestario año 3 Lista de bienes y servicios año 3	12 de enero 2023
Final	Informe de ejecución abordando antecedentes del cumplimiento de los objetivos y acciones comprometidas en plan de trabajo Evidencias del logro de los indicadores comprometidos Sistematización o empaquetamiento de los bienes producidos para su transferencia al Mineduc. Para indicadores no logrados se explican los plazos y el plan de mitigación para su cumplimiento con un cronograma de actividades	10 de noviembre 2023

La Dirección Ejecutiva revisará dichos informes, y una vez aprobados por ésta, autorizará los respectivos pagos parciales, conforme lo expresado en la cláusula siguiente, letra B.

SEXTO: Precio del Servicio y forma de pago

A. Monto Máximo

El Contratante pagará al Instituto una suma total de \$2.585.667.- (dos millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos por los servicios prestados. Dicha suma incluye todos los gastos y costos de cualquier índole en que deba incurrir el Instituto con motivo de la prestación de servicios que originan el presente contrato, siendo de exclusiva responsabilidad del Instituto el cumplimiento de toda obligación tributaria y de otra naturaleza a que éste pudiera estar sujeto, En consecuencia, el Prestador no tendrá derecho al pago de suma adicional ni a reembolso por cualquier concepto.

B. Calendario de Pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

- \$70% a la firma del presente Contrato.
- \$30% a la aprobación del informe final.

C. Condiciones de Pago

Los pagos se efectuarán en pesos chilenos, La Gerencia de Operaciones solicitará una factura al Instituto la cual se pagará en un plazo de 30 días contados desde su recepción por parte del contratante

SÉPTIMO: Administración del Contrato

Coordinadores

El Contratante designa al Sr. Fabián Campos como coordinador responsable de la recepción y aprobación

de los informes, y a la Sra. Makarena Alzamora como coordinadora para la recepción y aprobación de las rendiciones de gastos que deben acompañar los informes indicados en la cláusula quinta, así como también de recepcionar las facturas y cursar sus pagos. A su vez, la Universidad de Chile designa al Sr. Juan Pablo Valenzuela como coordinador, quien será responsable del oportuno envío de los informes de avance y final y de las facturas respectivas.

Informes

Los informes comprometidos en la cláusula quinta deberán ser presentados en la fecha señalada y contener el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la cláusula sexta letra B.

Rendiciones de Gastos

Junto con el envío del informe respectivo, el Prestador deberá acompañar un detalle de los gastos realizados, de acuerdo a las categorías exigidas por el presupuesto del proyecto, que se entiende conocido por ambas partes. Dicha enumeración de gastos deberá estar respaldada por todos los documentos e instrumentos necesarios, en atención a las exigencias que debe cumplir el Contratante para con el Ministerio de Educación, en virtud del convenio que crea el Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional, (Decreto del Mineduc del 12 de agosto de 2020).

OCTAVO: Calidad de los Servicios

El Instituto se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

NOVENO: Cumplimiento de lo indicado en el artículo 9 inciso 3° de la Ley N° 21.369

Las Partes declaran conocer la ley N°21.369 que dispone que las Instituciones de Educación Superior deberán contar con una política integral en materias de acoso sexual, violencia y discriminación de género. En consecuencia, las partes declaran que cada una de ellas cuenta con instrumentos propios para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los actos anteriormente descritos. Asimismo, durante la ejecución del presente Convenio, se obligan a cumplir en forma permanente con todas sus disposiciones, directrices y resoluciones en relación a la prevención, investigación y sanción de actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género, procurando que tanto su personal, como sus estudiantes, se sujeten a dichas regulaciones.

El incumplimiento de la presente cláusula será causal de aplicación de los procedimientos establecidos por la Universidad a la cual pertenezca el denunciado o la denunciada de alguna de las conductas señaladas en el párrafo anterior.

El Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, se encuentra en:

https://www.pucv.cl/uuaa/site/docs/20201214/20201214122720/politica_y_reglamento_cahvda_v_f_1.pdf

El reglamento sobre materias de igualdad, acoso y discriminación de la Universidad de Chile se encuentra disponible es:

<https://www.uchile.cl/presentacion/estructura/organismos-centrales/normas-y-reglamentos-en-materia-de-igualdad-acoso-y-discriminacion>.

DÉCIMO: Prevención de Delitos y Fraude Interno.

Conforme a su Misión y Estatutos Generales, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso fomenta una cultura institucional de aseguramiento permanente de la calidad, caracterizada por la integridad, la transparencia y la responsabilidad social corporativa. Consecuente con ello, la Universidad se ha autoimpuesto los más altos estándares de rigurosidad y cumplimiento del marco normativo que le es aplicable y de los principios éticos que inspiran su quehacer, enfatizando el control preventivo de sus actos.

En consecuencia, la Universidad ha implementado un Programa de Prevención de Delitos y Fraude Interno, en base a un Manual que regula la orgánica y el procedimiento aplicable y ha designado un Encargado de Prevención para hacerlo plenamente operativo y vigente. El Programa contempla mecanismos efectivos y eficaces que permiten anticiparse y minimizar los efectos perniciosos de las conductas de personas que puedan perjudicarla. Asimismo, incluye disposiciones que permiten recibir antecedentes y realizar pesquisas en relación con conductas riesgosas o sospechosas, dirigir investigaciones e informar a las autoridades superiores de la Universidad a fin de que éstas determinen las consecuencias y adopten las medidas que estimen necesarias.

Al respecto, la Universidad de Chile declara que conoce el Programa implementado por la Universidad y la normativa en la que se basa, en particular la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, con todas sus modificaciones posteriores. Señala además que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a sus disposiciones y que no ha sido condenada por las conductas allí mencionadas, comprometiéndose por el presente instrumento a mantener y tomar todas las medidas necesarias para asegurar tal cumplimiento durante toda la vigencia de este contrato, obligándose, asimismo, a no incurrir ni desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales normas por parte de la Universidad. La Universidad de Chile asume la obligación de denunciar al Encargado de Prevención de Delitos y Fraude Interno de la Universidad todo hecho que pueda constituir un incumplimiento del Programa de Prevención de Delitos y Fraude Interno, a través del canal de denuncias que para tales efectos se encuentra disponible en la página web www.prevenciondfi.pucv.cl.

La Universidad no permite en caso alguno y prohíbe expresamente a cualquier contraparte con la que contrate participar de manera directa o indirecta en cualquier conducta que pueda constituir los delitos, ni recibir o entregar cualquier especie de pago indebido que pueda ser utilizado en la comisión de los delitos sancionados por la Ley N° 20.393, ni tampoco en involucrarse en conductas que puedan ser calificadas como fraude interno, aun cuando el resultado de tales hechos fuere beneficioso para la Universidad.

Las declaraciones contenidas en la presente cláusula tienen la calidad de esenciales del presente contrato, por lo que la infracción a lo señalado en ellas dará derecho a la parte cumplidora a poner término inmediato del presente contrato, sin ulterior responsabilidad para ella.

UNDÉCIMO: Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y posterior a su implementación dentro de los dos años siguientes

a su término, el Instituto no podrá revelar ninguna información confidencial o reservada que haya sido obtenida en el marco de este proyecto, sin embargo, podrá utilizar resultados y antecedentes para seminarios, publicaciones u otras actividades académicas, siempre que se indique que la información ha sido obtenida en el marco de este contrato y vinculado con el Centro de Liderazgo coordinado por la PUCV.

DUODÉCIMO: Propiedad Intelectual

Existirá copropiedad entre las partes, con la misma proporción de derechos, sobre todos los instrumentos, estudios, informes, sistemas, gráficos, datos y en general respecto de todos los productos y/o materiales generados por el Prestador, en virtud de este contrato. Las partes podrán utilizar dichos productos con la correspondiente autorización de la contraria. Desde ya, éstas se otorgan una autorización tácita y tan amplia como sea necesaria, debiendo por tanto manifestar en forma expresa su posición negativa al uso en todos los casos específicos donde así lo estimen.

En virtud del financiamiento público del Centro dadas las transferencias efectuadas por el Ministerio de Educación, las partes no podrán disponer a título oneroso de los productos generados.

DÉCIMO TERCERO: Subcontratación

Para el adecuado cumplimiento de lo comprometido en este contrato el Instituto podrá establecer convenios o contratos con terceros, debiendo en toda oportunidad observar lo expresado en las cláusulas octava y undécima.

DÉCIMO CUARTO: Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la legislación chilena, para lo cual las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y otorgan competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Personerías

La personería de don Alex Paz Becerra para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en su calidad de Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, consta en mandato especial otorgado por escritura pública Repertorio N° 2.200/2022 de fecha 28 de julio de 2022, suscrita ante la Notaría Pública de Valparaíso de don Pablo Javier Martínez Loaiza.

La personería de doña Carmen Sotomayor Echenique, para actuar en nombre y representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, consta en Decreto Universitario N° 1584, de 19 de octubre de 2022, y en el Decreto Universitario N°0024946, de 4 de agosto de 2022, que modifica el Decreto Universitario N°1261, de 2021, que delega facultades que indica en decanos(as), directores(as) de instituto, en relación con el D.F.L N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

El presente Contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMANDO: ALEX PAZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO Y CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE, DIRECTORA, INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD DE CHILE.

ANEXO A

Línea 5 Monitoreo, Evaluación e Investigación

Proyecto 17 Estudio de Instalación de los SLEP: análisis ámbitos críticos

Nombre de la Línea	Monitoreo, Evaluación e Investigación (en conjunto con Línea 3)
Nombre Jefe de Línea	Juan Pablo Valenzuela/Xavier Vanni y Mario Uribe
Nombre del Proyecto	Estudio de Instalación de los SLEP: análisis ámbitos críticos.
Objetivo(s) estratégico(s) del Centro a los que aporta	Objetivo Estratégico N°6: Contribuir al diseño de políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Educación para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de liderazgo educativo en el sistema escolar chileno a escala regional y nacional.
Objetivos específicos, indicador y meta a 4 años de la línea a los que aporta	Objetivo específico N°1: Realizar investigaciones que permitan ampliar el conocimiento sobre el liderazgo escolar e intermedio a nivel territorial, en cuanto a su aporte al mejoramiento escolar, tanto en el nivel de enseñanza básica como media, con énfasis en la educación pública y su nueva institucionalidad. Indicador N°7: N° Estudios de Instalación de SLEP Meta a 4 años: 2
Jefe/a de proyecto	Juan Pablo Valenzuela y Mario Uribe
Equipo (funciones en el proyecto e información profesional)	Juan Pablo Valenzuela y Mario Uribe serán los responsables de coordinar con las instituciones públicas la autorización para el envío de los instrumentos, también diseñará y validará los instrumentos específicos de levantamiento, y escribirán el reporte de investigación. Un asistente de investigación apoyará el monitoreo y seguimiento de las encuestas enviadas vía Survey Monkey y también apoyará en el procesamiento de los análisis de las mismas.



Resumen del
proyecto (máx.
media página
tamaño carta)

La instalación de los SLEP debe ser monitoreada en tiempo real para identificar buenas prácticas en el ámbito de la gestión y el liderazgo de nivel intermedio.

En este estudio, se seleccionarán ámbitos críticos del nivel intermedio en base al documento "Marco para la Buena Gestión y el Liderazgo Educativo Intermedio" y las políticas educativas del MINEDUC expresadas en la Política de Reactivación Integral Seamos Comunidad, en particular el punto B. Fortalecimiento y Activación de aprendizajes, en cuanto al rol del nivel intermedio, activando ecosistemas de innovación y aprendizaje colaborativo a nivel regional y comunal. En los equipos directivos de las unidades educativas el nivel de apoyo del nivel intermedio y en el nivel de los profesores, la percepción de apoyo e innovación pedagógica de las actuales gestiones de los SLEPs.

A través de la aplicación de una encuesta general, con focos diferenciados, se consultará a los equipos UATP de los SLEPs, Equipos directivos y Profesores sobre las percepciones y experiencias del proceso de instalación de los primeros años de la nueva institucionalidad, así como de los principales desafíos para su fortalecimiento.

Todo este levantamiento de información se realizará en coordinación con los equipos responsables del MINEDUC y la DEP.

A través de este levantamiento, se identificarán las prácticas de trabajo que se han desarrollado en los SLEP en los temas críticos seleccionados (en conjunto con la DEP).

Se espera identificar las estrategias para el desarrollo de capacidades internas en el SLEP y de coordinación con los EE; los mecanismos de gestión de datos para la mejora educativa; y las prácticas de trabajo en red en función de este componente.



<p>Fundamentación conceptual (máximo 1 página)</p>	<p>Investigaciones sobre el proceso de cambio o consolidación de distritos educativos que se fusionan, es escasa y en muchos casos notablemente ausente (Anderson y Cuglievan,2018). Lo que hay en literatura comparada, son investigaciones sobre lo que sucede organizacionalmente en el proceso de fusiones y adquisiciones corporativas. Esta literatura es rica en hallazgos y ofrece algunos marcos conceptuales, pero no está profundamente arraigada en la teoría. Osarenko y Hyder (2015), por ejemplo, aplican un marco conceptual de variables estructurales, estratégicas y de proceso en un estudio del proceso de integración posterior a la fusión. Birkinshaw et al (2000) analizan el proceso de integración posterior a la fusión de tres casos en términos de dos dimensiones independientes de integración: integración de tareas e integración humana.</p> <p>Se entiende la integración, consolidación o fusión de distritos escolares (para el caso chileno DAEM/DEM/Corporaciones), como el proceso de combinar o fusionar múltiples distritos para formar uno solo. Dependiendo de las metas que se busca lograr con la consolidación de distritos, este proceso puede o no involucrar la consolidación de escuelas. La consolidación escolar, es otro nivel de fusión e implica cerrar una o más escuelas y trasladar su población estudiantil a otra escuela o escuelas (Rooney & Augenblick, 2009 p.10).</p> <p>En el caso de Estados Unidos y Canadá la consolidación de distritos es un tema de debate político, en la provincia de Ontario (Canadá), a fines de los años sesenta, el gobierno provincial ordenó la consolidación de más de 3,000 distritos escolares a nivel de todo el sistema educativo, pasando a contar sólo con 129 distritos. Más adelante, en 1997 se redujo aún más el número de distritos llegando a 72, que es el número actual (Gidney, 1999). Estos procesos se dieron más en una lógica de reestructuración que de cambios en la forma real de gobernanza y de provisión del servicio educativo. Tanto en Canadá como en los Estados Unidos, la</p>
--	---



consolidación de distritos escolares implica un cambio hacia un sistema más centralizado de órganos de nivel intermedio, y una menor participación de la comunidad local en la gobernanza del sistema educativo (Anderson y Cuglievan, 2018).

El proceso de cambio de gobernanza chileno en el nivel intermedio es único en su diseño. No se conocen reformas de gran escala en educación similares en las últimas décadas que impliquen un cambio de estructura como el que se está produciendo en el ámbito de la educación pública (Uribe, Valenzuela, Anderson, Cuglievan, Núñez, y Hernández, 2019), esto implica un esfuerzo particular en aprender del proceso, asegurando un tipo de cambio de naturaleza adaptativa, donde los ajustes y estrategias para la instalación se adoptan a propósito de la experiencia y el aprendizaje vivido (Heifetz et al, 2012).



<p>Justificación del problema que aborda el proyecto. Si es proyecto de continuidad, establecer vinculación con anterior (Máximo media página)</p>	<p>El año 2017, el Congreso Nacional aprobó un nuevo sistema de gobernanza, gestión y apoyo para las escuelas, liceos y jardines del sector público en Chile (MINEDUC, 2017). Bajo este sistema, denominado Nueva Educación Pública (NEP), la responsabilidad de la gestión local y de la entrega del servicio educativo en los establecimientos educacionales del sector público pasa de estar bajo el control de 345 autoridades educativas municipales, a ser gestionado por un nuevo conjunto de 70 órganos de nivel intermedio, llamados Servicios Locales de Educación Pública (SLEP). Cada SLEP deberá asumir la responsabilidad de la gestión de la educación pública previamente administrada por varios municipios contiguos. Se establece así mismo un nuevo órgano de servicio público centralizado dependiente del Ministerio de Educación, la Dirección de Educación Pública (DEP), dirigido por un(a) Director(a) de Educación Pública, quien asume la dirección y gestión de la nueva institucionalidad. La Ley 21.040 (MINEDUC,2017) prevé la instalación gradual de los SLEP en todo el país, de cuatro SLEP el 2018 a 11 para el 2021. La ley en su artículo vigésimo cuarto menciona que el objetivo central del Plan de Transición es "asegurar el adecuado traspaso del servicio educacional (desde los municipios a los SLEP), así como el fortalecimiento y mejora de dicho servicio hasta su total traspaso" (MINEDUC,2017). En lo concreto, el plan de Transición se concentra principalmente en el traspaso gradual, el cual se inicia antes que los SLEP estén con la responsabilidad de la gestión de los establecimientos educacionales públicas, de las instituciones territoriales a los SLEP, asegurando el traspaso de todos los directivos, docentes, educadoras y asistentes de la educación, siendo el plazo actual definido en la ley al 2025.</p> <p>El año 2018 se realizó el primer estudio de instalación de los primeros cuatro SLEP, Huasco, Puerto Cordillera, Barrancas y Costa Araucanía-, indagando tanto en su relación con la Dirección de Educación Pública (DEP), como en su relación con los Municipios de los cuales provenían los establecimientos escolares</p>
--	---



y otras entidades. fue realizado mediante un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, el Centro de Investigación Avanzada en Educación de la Universidad de Chile (CIAE) y el Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV) (Uribe, Valenzuela, Anderson, Cuglievan, Núñez y Hernández, 2019).

El año 2021 se publicó por parte del Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública el Informe y las conclusiones de la Evaluación intermedia del proceso de instalación contemplada en la ley N° 21.040.

Estos y otros informes han permitido identificar y sistematizar aspectos facilitadores y obstaculizadores en el proceso de instalación de los nuevos SLEP.

Dada la envergadura del cambio y la necesidad de aprender constantemente del proceso, aspecto fundamental para asegurar la instalación, el presente proyecto propone mantener una línea de investigación de seguimiento de la instalación de los SLEP, con particular foco en el apoyo técnico pedagógico que deben entregar los SLEP para generar condiciones necesarias para la enseñanza, entre ellas el fortalecimiento de las capacidades liderazgo y acompañamiento docentes para la mejora de las trayectorias educativas de los estudiantes.

El seguimiento de estos aspectos específicos del proceso de transición de la NEP, que permita comprender mejor los procesos de instalación de equipos de apoyo, nos permite obtener información para todos los agentes involucrados, en particular los que dirigen los SLE y la DEP. Esto es lo que motiva y justifica la existencia de este proyecto.

Con esto se pretende generar información crítica que permita abordar alguno de los Objetivos Estratégicos del MINEDUC (2022):

1. Desarrollar una política de reactivación educativa a través de la articulación territorial e intersectorial, para dar una respuesta integral y estratégica a las necesidades educativas y de bienestar socioemocional que han emergido en las comunidades educativas durante la pandemia.
2. Fortalecer y expandir la educación pública como eje central, por medio de financiamiento a la oferta pública y la continuación del proceso de desmunicipalización e instalación de la Nueva Educación Pública, con el propósito de garantizar el derecho a la educación en todos sus niveles y modalidades.
3. Desarrollar un sistema de acompañamiento para el aprendizaje y el desarrollo integral, con mayor articulación y coherencia interna de la institucionalidad educativa, basado en los principios de pertinencia territorial, apoyo pedagógico y confianza en las comunidades educativas.



	<p>El Proyecto se realizará en conjunto con la Línea 3 “Desarrollo de Capacidades de Gestión y Prácticas del Liderazgo Intermedio”.</p>
<p>Objetivo General del Proyecto</p>	<p>Distinguir y analizar el estado de instalación y desarrollo de capacidades internas de las UATP de los SLEP en el proceso de instalación de la NEP y su vinculación con los establecimientos escolares.</p>
<p>Objetivos Específicos del Proyecto (máximo media plana)</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Establecer niveles de estructuración de UATP según años de funcionamiento.2. Conocer los principales objetivos de la UATP de los SLEP (muestra) y su nivel de coherencia con la Estrategia Nacional de Educación Pública.3. Explorar el nivel de capacidades instaladas en los SLEPS seleccionados en función de los objetivos que se han planteado.
<p>Destinatarios / Beneficiarios del Proyecto</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Directivos Servicios locales de Educación Pública, 2. Unidades de formación y desarrollo liderazgo intermedio (organizaciones públicas e instituciones que desarrollan acciones de formación).3. Áreas de desarrollo y apoyo técnico pedagógico de la DEP
<p>Mecanismos para evaluar el logro efectivo de los objetivos planteados por el proyecto. (máximo media página)</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Selección y justificación de los temas para el seguimiento.2. Selección de dos SLEP para el estudio (selección mixta, que se inician el 2018 y posteriores).3. Para el desarrollo de la Nota Técnica:<ol style="list-style-type: none">a. Levantamiento y análisis de evidencias a través de documentación técnica asociada al proceso de instalación y operación de los SLEP.b. Detectar y sistematizar las percepciones de los actores durante el proceso de transición, a través de encuestas (una fuente posible son los participantes de los cursos C Lider).c. Elaborar aprendizajes y recomendaciones para mejorar el proceso de instalación SLEPs.

Resultados esperados del proyecto (máximo media página)	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios que describen los ámbitos de apoyo técnico pedagógico desde la UATP de los SLEP. • Una vez levantada la evidencia documental y de testimonios de los actores, los resultados del estudio se publicarán en una Nota Técnica.
Presupuesto de operación del proyecto	\$ 2.585.667

6. **IMPÚTESE** el monto asociado al presente convenio al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente, en el marco del centro de registro N° 130607019101168 del Proyecto "Centro de Liderazgo PUCV", del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTORA
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm